

Bogotá D.C., 04 de Febrero de 2016

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Teléfonos: 4886000

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Respuesta observación extemporánea Obras Cauca contra Consorcio Crear Futuro.  
Referencia: **Convocatoria No. PAF-EUC-022-2015.**

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la observación extemporánea de fecha 3 de febrero de 2016 realizada por el Consorcio **OBRAS CAUCA** sobre el presente proceso y en especial sobre la experiencia del Consorcio Crear Futuro referente a la evaluación del comité de evaluación.

Referente a las observaciones establecidas por el Consorcio Obras Cauca nos permitimos hacer las aclaraciones en su orden:

1. Dice el Consorcio Obras Cauca: - La entidad manifiesta que el oferente CONSORCIO CREAM FUTURO en lo referente al contrato No.2070329 suscrito entre FONADE y el CONSORCIO CMS-CARCELES, aportó certificación suscrita por Liliam Amparo Cubillos Vargas, Gerente Unidad – Área Gestión Contractual. Nos permitimos discrepar ante esta aseveración hecha por parte de la entidad, ya que en el documento aportado por el oferente a folio 114 de la oferta (certificación) consta de solo ese folio sin firma de la funcionaria, el documento está incompleto, a folio 115 se encuentra la primera hoja de 19 del Acta de Entrega y Recibo final del Objeto Contractual.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAM FUTURO:**

Tal como lo indicó el comité evaluador de Findeter, en el folio 114 de nuestra propuesta se encuentra la debida certificación al contrato No.2070329, y al respaldo del mismo folio se encuentra la firma de la funcionaria de Fonade LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS en su calidad de GERENTE DE UNIDAD – AREA DE GESTION CONTRACTUAL y la nota sobre el cumplimiento "...se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente".

Por tanto es claro que el proponente CONSORCIO OBRAS CAUCA no revisó bien nuestra oferta o si lo hizo está tratando de inducir al comité a un error de apreciación que no existe



puesto que el CONSORCIO CREAR FUTURO incluyó toda la información como lo constató el comité evaluador, por lo cual fue debidamente habilitado durante el proceso.

2. La entidad manifiesta, así mismo, que en la mencionada certificación se evidencia: Recibo a satisfacción: La certificación cita "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente". Nos permitimos manifestar que a folio 114 el documento aportado no tiene la cita mencionada.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAR FUTURO:**

La respuesta es la misma del numeral 1.

3. A folios 115 a 133 inclusive, aportados en la oferta de CONSORCIO CREAR FUTURO, correspondiente a ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, del mencionado contrato No.2070329, se puede verificar que la entrega de obra y recibo definitivo del objeto contractual se realizó el 6 de marzo de 2013 (folio 115), el valor final más ajustes es de \$48.428'514.084,55 como se puede evidenciar en el folio 115 y 119 de la oferta. De acuerdo al valor específico de la certificación incompleta aportada a folio 114 \$48.097'988.307,55 es clarísimo que el valor no corresponde entre un documento y otro.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAR FUTURO:**

Efectivamente FONADE certificó sobre el valor contratado, no sobre el mayor valor ejecutado. Fue el criterio establecido por ellos y con el cual expidieron la certificación.

4. Por lo anterior se solicitó a Findeter hacer la verificación de los documentos aportados por el Consorcio Crear Futuro directamente con Fonade, la respuesta publicada por Ustedes solo un día después (28 de enero de 2016) manifiesta que se estableció comunicación con la entidad que emitió la certificación (FONADE) y que es consistente, por lo que solicitamos sea publicada la respuesta de FONADE.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAR FUTURO:**

Se adjunta respuesta realizada por FONADE en fecha Noviembre 10 de 2015 mediante comunicación de radicado No.20152100329991 al representante del Consorcio CMS-CARCELES firmada por ANDREA CASTELLANOS Gerente Senior Convenio 195073 al que pertenece el contrato 2070329, la cual llegó después de adjudicado el proceso INVITACION ABIERTA No.FNT-066 DE 2015 DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO –FONTUR para la construcción de un parque Ecoturístico en Colosó – Sucre del cual se descalificó al Consorcio CMS-CARCELES, porque la presente comunicación de Fonade no alcanzó a llegar antes de la publicación de la evaluación definitiva del proceso debido a los trámites normales de esta entidad.

*Handwritten signature*

En este documento el FONADE adjunta la minuta del contrato inicial y la respectiva acta de liquidación que coinciden con los documentos incluidos por el CONSORCIO CREAR FUTURO para el presente proceso con FINDETER y por tanto por lo confirmado entre FINDETER y FONADE de acuerdo a lo solicitado por el CONSORCIO OBRAS CAUCA en su comunicación de enero 26 de 2016, los cuales adjuntamos a la presente comunicación,

5. Conforme a los términos de referencia del proceso de la referencia, en el capítulo III numeral 1.2. Reglas para acreditar la Experiencia Específica en el Componente de Obra, el oferente CONSORCIO CREAR FUTURO de acuerdo a las Alternativas para dar cumplimiento en la acreditación de experiencia No adjunto copia del contrato con la respectiva acta de recibo final( que si aportó) y difiere de la certificación incompleta. Por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en los términos de referencia o condiciones del proceso de la referencia.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAR FUTURO:**

De acuerdo a los términos de referencia del presente proceso en el numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, es claro las alternativas establecidas en los mismos términos.

La Alternativa A y B, indican claramente que es válida la CERTIFICACION debidamente firmada por el funcionario competente y que contenga todas las exigencias ahí establecidas. A folio 114 se incluyó la certificación del respectivo contrato 2070329 cumpliendo con todas las exigencias de la alternativa, es decir: firma de funcionario competente, % de participación de los consorciados, recibo y liquidación del contrato y también consta el cumplimiento del mismo entre otra información. Adicionalmente se adjuntó la respectiva ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL debidamente firmada por la interventoria donde se pueden observar las cantidades de obra realmente ejecutadas complementándose entre sí estas dos alternativas.

En estas alternativas no se exige el contrato y no se incluyó porque NO es necesario debido a que en los documentos aportados esta toda la información solicitada en forma concreta y veraz de acuerdo a las alternativas A y B, la cual SI se exige en la alternativa C pero que no fue la alternativa del CONSORCIO CREAR FUTURO debido a que si aportó la debida **certificación** y Acta de Recibo Final tal cual las alternativas A y C.

6. De acuerdo al informe definitivo de requisitos habilitantes, publicada el 20 de enero de 2016, el CONSORCIO CREAR FUTURO demuestra experiencia específica solamente con el cuestionado contrato No.2070329 suscrito con el FONADE, aportado por el integrante del consorcio CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, con una participación del 33% en el CONSORCIO CREAR FUTURO, por lo que solicitamos a la entidad **aplicar lo establecido en el Capítulo VI de los términos de condiciones Causales de Rechazo 1.28** "Cuando solo un integrante del proponente sea quien acredite la experiencia específica y su participación sea inferior al (50%), se debe tener en cuenta que en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado por Ustedes el día 30 de diciembre de 2015, y de (4)

acuerdo al estricto cumplimiento del cronograma, hasta el 14 de enero se estableció el plazo para subsanar documentos, el consorcio No subsanó requerimientos de experiencia donde se solicitó aportar el Documentos Consorcial de la experiencia aportada por el integrante OR Ingeniería SAS y esta no fue aportada hasta la fecha establecida (14 de enero de 2016), y no se puede aportar en forma extemporánea, causal de rechazo No.1.4 "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere", por otra parte la experiencia aportada por Edico no cumple con lo solicitado en los términos de referencia. Si un solo integrante del consorcio aporta experiencia debe tener no menos del 50% de participación, esto no se cumple.

**Respuesta ACLARACION CONSORCIO CREAR FUTURO:**

- Se adjunta nuestra comunicación de fecha Enero 8 de 2016 radicado en Fiduciaria Bogotá, tal como lo establecen los términos, el día 08-01-2016 a las 11:45:46 horas radicado Fiduciaria Bogotá No.0216002113000 en la cual se incluyen todos los documentos **SUBSANABLES** de acuerdo a la evaluación preliminar publicada el 30 de diciembre de 2015 por FINDETER, incluyendo entre otros documentos solicitados, el documento consorcial de OR Ingeniería SAS cuestionado por el CONSORCIO OBRAS CAUCA.:
  - o Documento Consorcial contrato No.06-6-10196-13 en el cual se demuestra la participación del consorciado OR Ingeniería SAS en el Consorcio CENOP 2013, correspondiente al contrato de experiencia aportado por esta firma para el CONSORCIO CREAR FUTURO.

De esta forma fue **DEBIDAMENTE** evaluado por el Comité Evaluador de FINDETER produciendo la respectiva habilitación del CONSORCIO CREAR FUTURO.

- Referente a que la experiencia de EDICO que el Consorcio Obras Cauca indica que no cumple nos permitimos aclarar:

Los términos de referencia SUBCAPITULO III – 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO- 1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE establece la experiencia en **CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, la certificación aportada por EDICO SAS corresponde a la **Construcción de la Estación de Policía de Casibare, en el Municipio de Puerto Rico Meta**, la cual es una edificación Institucional como lo establecen los términos de referencia, por tanto cumple con todas las características exigidas en los términos de referencia de FINDETER para el presente proceso y en otros ya adjudicados por el mismo FINDETER en los cuales se ha aceptado la certificación de EDICO por cumplir debidamente lo exigido, entre otros procesos PAF-EUC-020-2015, PAF-JU23-G012DC-2015 y PAF-EDV-008-2015.

Así las cosas todos los consorciados del CONSORCIO CREAR FUTURO aportan por lo menos un contrato, estableciendo libremente el porcentaje de participación únicamente con la restricción del 30% para quien aporte la certificación económica.



De esta forma consideramos que todas las observaciones establecidas por el CONSORCIO OBRAS CAUCA son infundadas, por una mala revisión de nuestra propuesta por parte de ellos, queriendo o actuando de MALA FE tratando de establecer un manto de duda en la evaluación clara y transparente realizada por el Comité Evaluador.

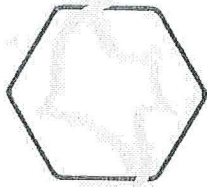
Para mayor claridad aportamos los documentos indicados en los numerales anteriores que permiten tener plena claridad de la documentación aportada por el CONSORCIO CREAM FUTURO, observando que esta información no mejora en nada la evaluación ya establecida por FINDETER.

Teniendo en cuenta lo anterior lo cual confirma la información veraz y correcta del Consorcio Crear Futuro y sus asociados, nos permitimos solicitar se dé continuidad al proceso y a la respectiva adjudicación al CONSORCIO CREAM FUTURO que represento, toda vez que tal como bien lo ha evaluado el Comité Evaluador ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los términos y pliego de condiciones, como también lo han cumplido los demás proponentes habilitados pero que no fueron beneficiados por evaluación económica debido al resultado de la TRM.

Quedamos atentos a cualquier otra aclaración,

Cordialmente,

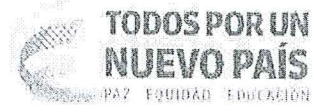
**MARCOS CARDOZO PERDOMO**  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO  
CREAR FUTURO  
C.C. 12.120.448



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

00001



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152100329991

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C, 10-11-2015

Doctor.

**JORGE ENRIQUE LÓPEZ BENAVIDES.**

Representante legal

**Consortio CMS - CÁRCELES.**

Carrera 15 No. 122 – 39. Oficina 305

3144705605

Bogotá, Cundinamarca

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 20154300847422 del 26 de octubre de 2015. Contrato de Obra EPC Puerto Triunfo No. 2070329. Convenio 195073.

Estimado Doctor Lopez:

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, se anexa copia del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra No. 2070329, correspondiente al EPC de Puerto Triunfo.

Adicionalmente se anexa copia de la minuta del contrato en mención, en donde se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio CMS- CARCELES.

Agradezco su atención.

Atentamente,

**ANDREA CASTELLANOS**  
Gerente Senior Convenio 195073

Anexo: Acta de Entrega y Recibo Final en 19 folios.  
Minuta del contrato 2070329 en 10 folios.

Preparó: Liliana Buitrago.  
Revisó: Andrea Castellanos



Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	Versión	Código	
	Vigencia a partir de	03	FMI027	
	29/04/2010			

TIPO DE CONTRATO	<b>OBRA</b>		
CONTRATO No	2070379		
CONTRATISTA	CONSORCIO CMS-CARCELES		
OBJETO	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA, MEDIANA Y MÁXIMA SEGURIDAD EN PUERTO TRIUNFO, ANTIGUA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	PUERTO TRIUNFO, CORREGIMIENTO CORRAL, HACIENDA NAPOLES		
INTERVENTOR	CONSORCIO COMPLEJOS CARCELARIOS		
SUPERVISOR	JAIMÉ EDUARDO BOTEÑO GÓMEZ		
		CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2070367

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL	39 MESES 20 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 10 DE 2010
VALOR EJECUTADO	48,428,514,094.55

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 6 DEL MES DE MARZO DE 2013

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.00	CAMPAMENTO				
2.00	REPLANTEO	GL	1.00	45,000,000.00	45,000,000.00
3.00	ACERVO ALTA 2.2 MTS TELA POLISOMERA VERDE 4 CERROS CADA 3 MTS	M2	205,000.00	220.00	45,100,000.00
4.00	EXCAVACIÓN A MAQUINA CON TRANSPORTE (Hasta 500 metros, Carga, Destajo y Retiro a Botaderos Autorizado)	ML	1,620.00	1,100.00	13,122,000.00
5.00	EXCAVACIÓN A MANO CON TRASTEJO (manetas) Incluye Carga, Destajo y Retiro a Botaderos Autorizado	M3	97,675.00	7.75	753,766.875.00
5.00	Retiro con Material Salvado de la Producción de la Excavación AL 100% PROCTOR MODIFICADO	M3	9,569.00	24.02	206,334,811.80
7.00	ITALA DE SIEMPRE ROGERIA PARA 205,000 M2	M2	211,283.00	100.00	101,279,510.00
8.00	INSTALACIONES PROVISIONALES HIGIENICAS, ENERGIA Y COMUNICACIONES	GL	1.00	120,000.00	120,000.00
10.00	VALLA DE LICENCIA 2X1	UN	1.00	120,000.00	120,000.00
11.00	VALLA DE PROYECTO 2x4	UN	1.00	3,200,000.00	3,200,000.00
2.00	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA (Incluye costo: Gravilla Fina, Aditivo Baja Permeabilidad; Reductores de agua de alto poder según norma NTC 1299, Inhibidor de corrosión si es necesario; Aditivo para protección contra sulfatos, consolidantes, y demás aditivos que				
1.00	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,391.59	415,965.00	578,593,034.35
2.00	CIMENTOS DE MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	462.52	428,328.00	198,108,416.48
3.00	VIGAS DE AVANTE O ENLACE CONCRETO	M3	767.49	438,188.00	307,391,515.62
4.00	MUROS DE CONTENCIÓN ZARPA Y MURO 3000 PSI	M3	721.69	476,916.00	345,535,137.66
5.00	MUROS DE CONTENCIÓN ZARPA Y MURO 3500 PSI	M3	219.73	487,357.00	107,086,953.61
6.00	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	584.80	492,407.00	289,959,613.60
7.00	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	34.88	500,953.00	17,473,249.64
8.00	PANTALLAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	29.84	582,347.00	11,377,234.48
9.00	PANTALLAS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	1,344.90	599,409.00	806,745,164.10
10.00	PLACAS AERIAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1,274.57	612,411.00	899,516,157.67
11.00	PLACAS AERIAS CONCRETO 3500 PSI	M3	973.13	520,917.00	507,783,024.98
12.00	VIGAS AERIAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1,032.21	556,796.00	603,125,911.55
13.00	VIGAS AERIAS CONCRETO 3500 PSI	M3	131.02	565,340.00	57,111,252.92
14.00	VIGAS CANALES CONCRETO 3000 PSI	M3	128.56	567,416.00	72,972,712.96
15.00	VIGAS CANALES CONCRETO 3500 PSI	M3	73.70	576,168.00	42,179,457.60
16.00	ESCALERAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	29.70	593,975.00	17,461,265.00
17.00	CONCRETO TAMQUE AGUA de 3000 psi Impermeable 2x2x0	M3	1,154.57	595,886.00	589,722,126.00
18.00	ESCALERAS ACERO ESTRUCTURAL DE 3.0 A 3.5 METROS ALTURA INCLUYE BARRANDA ANTICORROSIVO, PINTURA EPONICA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE	UN	22.00	5,099,525.00	125,389,550.00
20.00	ESCALERAS ACERO ESTRUCTURAL PARA BARRIS (H=10.56 M) PERIMETRALES EN CARACOL INCLUYE BARRANDA ANTICORROSIVO, PINTURA EPONICA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE	UN	5.00	6,075,043.00	40,375,265.00
22.00	ACERO DL 60000 PSI (Incluye ref a estructura de las estructuras)	TON	829.11	2,350,000.00	2,118,373,840.00
A02-01	CONCRETO CICLOPEO	M3	895.65	372,750.00	244,270,624.50
A02-02	PANTALLAS BORDO DE CAMASINOS	UN	500.00	182,522.00	92,761,030.00
A02-03	REPIRAS CILINDRICAS	UN	414.00	112,929.00	59,020,476.00
A02-04	ANCLAJES VARILLA DE 12"	UN	11,029.50	6,728.00	74,061,824.00
A02-05	ANCLAJES VARILLA DE 18"	UN	55.00	18,439.00	1,088,354.00
A02-06	CONCRETO POBRE	M2	935.00	16,787.00	16,770,213.00
A02-07	OUTERO EN VOLADO DE PLACAS	ML	77.00	2,550.00	197,043.00
A02-08	ANCLAJES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,615.00	20,356.00	32,993,158.00
A02-09	MUROS PANTALLA GABIAS 2.3x4.5	M3	56.40	834,627.00	48,741,924.80
3.00	MAMPUESTERIA				
2.00	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO P-16 (15) (no piedra) (CONCRETO MODULARES O SIMILAR) para FACIADAS COLOR GRIS CON CELDAS LLENAS DE GROUTING DE 1500 PSI (ref. RM-4) A LA VISTA	M2	21,530.65	60,720.00	1,302,914,049.50
3.00	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO C1-15 LISO (CONCRETO MODULARES O SIMILAR) para MUROS INTERIORES COLOR GRIS (ref. RM-5)	M2	529.52	37,240.00	20,102,887.80
5.00	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO E1-15 ESTRIADO (CONCRETO MODULARES O SIMILAR) para FACIADAS EN ZONAS DE BANCOS DE RECLUSIÓN COLOR GRIS (ref. RM-18) CON CELDAS LLENAS DE GROUTING DE 1500 PSI A LA VISTA	M2	79.65	59,630.00	1,541,435.52

91

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Vigencia a partir de **29/04/2010**

Versión **03** Código **FMI027**



TIPO DE CONTRATO **OBRA**

CONTRATO N.º **2070129**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.00	PISOS EN CERÁMICA CORONA PLANO O SIMILAR DE DIMENSIONES 15X15 CMS O DE 20X20 CMS ( PISO RP4) ( incluye guarnidescoba)	M2	351.26	24.444.00	8.531.128.32
10.00	PISOS EN LAJETA DE GRANO DE MÁRMOL 30X30 ALFA O SIMILAR ( PISO RP5) BRILLOSA REF. PÉ. GRANO N.º 5 DE COLOR GRIS, NEGRO CON FONDO BLANCO ( incluye guarnidescoba)	m2	1.666.13	56.355.00	92.278.610.05
11.00	PISO FALSO EN LAMINAS DE ACERO ACERO INOXIDABLE TIPO TECNORSA/OMIBLES O SIMILAR CON SUS GATOS PORTANTES Y ACABADO EN VINILO O SIMILAR PARA EL CUARTO DE MONITOREO Y CONTROL. ( incluye guarnidescoba de 10 PVS)	M2		304.000.00	
12.00	PISOS EN CONCRETO 3000 PSI GRAYILLA FINA TAMAÑO MAX. 3/8" CON FIBRA ANTIBACTERIANA PARA PISOS DE BAÑOS CON EMPUJECOR A COLOR AZUL O VERDE ESPESOR MÍNIMO 5 CMS DILATADA EN CUADROS DE MÁXIMO 2.0 X 2.0	M2	32.49	32.566.00	1.058.069.34
15.00	PASOS DE ESCALERAS HUELA Y CONTRAHUELA EN GRAYILLAFIBRA ( INCLUYE PIRLAN BRONCE DE 1" INCLUYE GUARNIDESCOBA)	ML	285.22	61.755.00	17.612.335.00
18.00	HIDRÁULICAS-SANITARIAS GAS				
	REDES GENERALES DE SUMINISTRO				
	RED GENERAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE				
	Se incluye la acometida desde el tanque que entrega agua la planta de tratamiento y de este a los tres tanques que suministran a la cárcel, con su cuarto de bombas de agua potable y las bombas hasta conexión para el suministro de cada una de las Edificaciones				
1.00	TUBERÍA ACERO 6" soldar calibre 40	m		106.930.00	
2.00	TUBERÍA ACERO 4" soldar calibre 40	m	7.61	111.951.00	851.947.11
3.00	TUBERÍA ACERO 3" soldar calibre 40	m		77.355.00	
4.00	TUBERÍA ACERO 2" soldar calibre 40	m	1.50	44.851.00	71.777.50
5.00	TUBERÍA PVC RDE21 UNIÓN MECÁNICA 6"	m	473.92	68.855.00	32.636.500.80
5.00	TUBERÍA PVC RDE21 UNIÓN MECÁNICA 4"	m	2.125.00	31.050.00	66.002.500.00
7.00	ACCESORIO ACERO 6" SOLDAR	Un		160.845.00	
8.00	ACCESORIO ACERO 4" SOLDAR	Un	49.00	67.718.00	3.316.231.00
9.00	ACCESORIO ACERO 3" SOLDAR	Un		37.251.00	
10.00	ACCESORIO ACERO 2" SOLDAR	Un	24.00	14.065.00	337.320.00
11.00	ACCESORIO H. O. 6"	Un	2.00	457.601.00	975.202.00
12.00	ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	Un	67.00	122.150.00	8.183.045.00
13.00	PASANUÑO ACERO 4"	Un	9.00	103.345.00	930.105.00
14.00	PASANUÑO ACERO 3"	Un	16.00	93.500.00	1.503.200.00
15.00	PASANUÑO ACERO 2"	Un	8.00	75.150.00	601.280.00
16.00	UNIVERSAL ACERO 3"	Un		53.690.00	
17.00	UNIVERSAL ACERO 2"	Un		18.010.00	
18.00	REGISTRO BRIDADO 6"	Un		1.589.901.00	
19.00	REGISTRO BRIDADO 4"	Un		721.113.00	
20.00	REGISTRO BRIDADO 3"	Un		427.743.00	
21.00	REGISTRO 2"	Un		90.737.00	
22.00	CHEQUE 5"	Un		1.412.695.00	
23.00	CHEQUE 3"	Un		550.002.00	
24.00	CHEQUE 2"	Un		477.760.00	
25.00	UNIÓN BORRACHA 3"	Un		78.693.00	
25.00	UNIÓN BORRACHA 2"	Un		258.034.00	
27.00	FLOTADOR 3"	Un	8.00	596.179.00	4.769.432.00
28.00	VALVULA DE PIE 4"	Un	8.00	507.856.00	4.062.848.00
30.00	SOPORTES	Un		6.530.00	
31.00	EXCAVACIÓN A MANO MATERIAL COMÚN Incluye Cargos de transporte y Retiro a Destinos Autorizados	m3	757.65	21.584.00	16.876.017.00
32.00	RELLENO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN con material local seleccionado	m3	1.128.67	5.537.00	6.351.038.79
33.00	ANCLAJES CONCRETO (0.5 m3)	Un	67.00	130.637.00	8.752.679.00
	RED INTERIOR DE SUMINISTRO				
	Se toma desde la entrada al suministro de la Edificación hasta el accesorio vertical u horizontal (en celdas) para el punto hidráulico.				
34.00	TUBERÍA PVC P RDE21 4"	m	882.55	44.547.00	39.114.996.30
35.00	TUBERÍA PVC P RDE21 3"	m	144.00	31.473.00	4.532.112.00
36.00	TUBERÍA PVC P RDE21 2 1/2"	m	342.64	20.118.00	6.940.071.52
37.00	TUBERÍA PVC P RDE21 2"	m	1.202.72	13.505.00	16.737.726.80
38.00	TUBERÍA PVC P RDE21 1 1/2"	m	636.69	14.715.00	9.366.148.87
39.00	TUBERÍA PVC P RDE21 1 1/4"	m	333.48	11.269.00	3.756.652.20
40.00	TUBERÍA PVC P RDE21 1"	m	562.40	6.297.00	3.456.395.80
41.00	TUBERÍA PVC P RDE21 3/4"	m	526.97	4.284.00	2.428.085.28
42.00	ACCESORIOS PVC P 4"	Un	174.11	4.763.00	828.285.83
43.00	ACCESORIOS PVC P 3"	Un	312.00	47.099.00	14.685.523.00
44.00	ACCESORIOS PVC P 2 1/2"	Un	38.00	64.074.00	2.434.612.00
45.00	ACCESORIOS PVC P 2"	Un	68.00	44.711.00	3.040.348.00
46.00	ACCESORIOS PVC P 1 1/2"	Un	956.00	16.848.00	15.016.718.00
47.00	ACCESORIOS PVC P 1 1/4"	Un	2.515.00	11.835.00	29.784.408.00
48.00	ACCESORIOS PVC P 1"	Un	1.381.90	9.015.00	12.292.897.00
49.00	ACCESORIOS PVC P 3/4"	Un	167.00	3.495.00	583.695.00
50.00	ACCESORIOS PVC P 1/2"	Un	247.00	1.785.00	440.695.00
51.00	VALVULA REGULADORA 4"	Un	1.043.00	1.062.00	1.107.698.00
52.00	REGISTRO 4"	Un		2.552.638.00	
53.00	REGISTRO 4"	Un		779.785.00	



00004

	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL</b> Vigencia a partir de: 29/04/2010	Versión 03	Código FMI027	
---	---	---------------	------------------	---

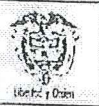

TIPO DE CONTRATO: OBRA  
 CONTRATO No. 2070329

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
113.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 6"	m	495.79	47,615.00	23,524,542.85
114.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 6"	m	1,063.52	32,175.00	54,454,030.36
115.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 4"	m	111.84	20,240.00	2,237,265.60
116.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 12"	Un		151,137.00	
117.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 10"	Un		150,365.00	
118.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 8"	Un	1.00	163,146.00	163,146.00
119.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 6"	Un		150,365.00	
120.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 4"	Un	27.00	55,072.00	771,584.00
121.00	EXCAVACIÓN A MAYO MATERIAL COMÚN. Incluye Cargue, traslado y Retiro a Botaderos Autorizados	Un		38,670.00	
122.00	RELLENO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN con material local seleccionado	m3	8,179.87	21,984.00	179,826,701.76
123.00	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 x 0.60 m	m3	7,438.31	5,627.00	41,929,809.84
124.00	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80 x 0.80 m	Un	92.00	148,582.00	9,082,844.00
125.00	POZOS DE INSPECCIÓN h= 2.50 m	Un	90.00	163,262.00	14,656,240.00
126.00	SUMIDORES	Un	50.00	1,850,125.00	91,451,325.00
	RED GENERAL AGUAS NEGRAS	Un	21.00	642,515.00	13,492,815.00
127.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 12"	m	149.01	83,082.00	12,425,436.72
128.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 10"	m	539.89	66,517.00	35,846,128.96
129.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 8"	m	346.84	47,915.00	16,623,610.10
130.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 6"	m	1,934.64	32,178.00	62,233,539.12
131.00	TUBERÍA ALCANTARILLADO TIPO NOVAFORT 4"	m	289.40	20,082.00	5,670,336.00
132.00	ACCESORIOS TIPO NOVAFORT 6"	Un		36,372.00	
133.00	EXCAVACIÓN A MAYO MATERIAL COMÚN. Incluye Cargue, traslado y Retiro a Botaderos Autorizados	Un		38,670.00	
133.00	RELLENO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN con material local seleccionado	m3	6,178.59	21,984.00	135,835,916.36
139.00	CAJA DE INSPECCIÓN 0.50 x 0.60 m	m3	6,972.53	5,872.00	39,022,645.31
140.00	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80 x 0.80 m	Un	67.00	112,713.00	7,551,580.00
141.00	POZO DE INSPECCIÓN h= 2.00 m	Un	97.00	140,925.00	13,669,725.00
142.00	TRAMPA DE GRASAS O BIOLÓGICA	Un	50.00	1,544,842.00	91,131,578.00
	RED GENERAL INCENDIO	Un	4.00	1,088,495.00	4,353,960.00
	Se incluye la instalación en el cuarto de bombas de agua contra incendio y los bombos hasta la entrada a cada una de las Edificaciones y la Conexión a los Hidrantes, gabinetes y flamasas.				
144.00	TUBERÍA DE ACERO 6" soldar calibre 40	m		118,930.00	
145.00	TUBERÍA DE ACERO 4" soldar calibre 40	m		111,951.00	
146.00	TUBERÍA DE ACERO 2" soldar calibre 40	m		44,581.00	
147.00	TUBERÍA H.D. 3"	m		104,203.00	2,719,678.45
148.00	TUBERÍA H.D. 2 1/2"	m	137.53	85,842.00	11,805,850.76
149.00	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA 6"	m	311.00	88,341.00	27,474,051.00
150.00	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	m	1,126.75	40,626.00	45,612,511.74
151.00	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA 3"	m	54.50	24,662.00	1,344,079.00
152.00	ACCESORIO DE ACERO 6" SOLDAR	Un	205.33	18,189.00	5,554,738.71
154.00	ACCESORIO DE ACERO 4" SOLDAR	Un		60,945.00	
155.00	ACCESORIO DE ACERO 2" SOLDAR	Un		67,719.00	
156.00	ACCESORIO H.G. 3"	Un		14,055.00	
157.00	ACCESORIO H.G. 2 1/2"	Un	20.00	31,811.00	636,220.00
158.00	ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA 6"	Un	107.00	24,155.00	2,584,585.00
159.00	ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	Un	316.00	28,947.00	8,892,741.00
160.00	ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA 3"	Un	66.00	159,076.00	10,362,228.00
161.00	ACCESORIO PVC UNIÓN MECÁNICA 2 1/2"	Un	6.00	75,735.00	476,410.00
162.00	ADAPTADOR TRANSICIÓN H.T.A PVC 2 1/2"	Un	28.00	44,054.00	1,675,292.00
163.00	WPLES PASAMURIS 4"	Un		44,024.00	
164.00	WPLES PASAMURIS 2"	Un	3.00	101,345.00	310,035.00
165.00	UNIÓN UNIVERSAL 3"	Un	6.00	75,150.00	450,900.00
166.00	UNIÓN UNIVERSAL 2"	Un		53,350.00	
167.00	UNIÓN DO TRACIA 3"	Un		13,010.00	
168.00	REGISTRO 6"	Un		78,683.00	
169.00	REGISTRO 4"	Un		1,568,901.00	
170.00	REGISTRO 3"	Un		529,445.00	
171.00	REGISTRO 2"	Un	8.00	550,032.00	4,400,256.00
172.00	CHEQUE 6"	Un		90,737.00	
173.00	CHEQUE 4"	Un		1,417,696.00	
174.00	CHEQUE 2"	Un		629,455.00	
175.00	FLOTADOR 3"	Un	1.00	427,783.00	427,783.00
176.00	SIEMESA 4"	Un	1.00	458,209.00	458,209.00
177.00	GABINETE HFOI	Un	2.00	1,127,430.00	2,254,860.00
178.00	HIDRANTE 3"	Un	27.00	847,828.00	23,971,356.00
179.00	VÁLVULA 3" PARA HIDRANTE	Un	4.00	1,685,275.00	6,741,100.00
		Un	4.00	779,735.00	3,119,740.00

9/

*[Handwritten signature]*

00005

 Ver. y Oax.	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL</b> Vigencia a partir de 29/04/2010	Versión 03	Código FM1027	
--	--	---------------	------------------	---

TIPO DE CONTRATO: OBRA  
 CONTRATO No. 2970329

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
238.00	ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 1"	UN	18.00	17,249.00	310,482.00
239.00	VALVULA BOLA 200 LBS 1/2"	UN	2.00	12,608.00	25,216.00
240.00	VALVULA BOLA 200 LBS 3/4"	UN	25.00	16,995.00	424,875.00
241.00	REGULADORES 2DA ETAPA 1"	UN	4.00	116,035.00	464,140.00
242.00	MANÓMETRO GLICERINA 0-50 PSI	UN	1	81,068.00	81,068.00
243.00	MANGUERA ACERO TIPO DORMONT 3/4"	ML		120,256.00	
244.00	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Incluye Cargas Faltas y Retiro a Estaderos Autorizados	M3	267.47	21,984.00	5,880,056.48
245.00	RELLEPOS CON MATERIAL LOCAL SELECCIONADO	M3	290.47	5,637.00	1,637,097.54
245.00	PUNTOS DE GAS PARA SECTOR DE MINIMA				
245.00	ESTUFA 4 QUEMADORES 34"	UN	2.00	32,876.00	65,752.00
247.00	PLANCHA 34"	UN	2.00	32,876.00	65,752.00
248.00	ASADOR 34"	UN	2.00	32,876.00	65,752.00
249.00	SECADORA 34"	UN	2.00	32,876.00	65,752.00
250.00	HORNO 34"	UN	2.00	32,876.00	65,752.00
251.00	CALDERA VAPOR 1"	UN	2.00	44,501.00	89,002.00
252.00	RED GENERAL DISTRIBUCIÓN	UN	2.00	44,501.00	89,002.00
252.00	TUBERIA POLIETILENO FLEXIBLE 1 1/2"	ML		7,328.00	
253.00	ACCESORIOS POLIETILENO FLEXIBLE 1 1/2"	UN		15,173.00	
254.00	VALVULA DE CORTE 2"	UN		247,624.00	
255.00	REGULADOR DE PRESION 2"	UN		270,031.00	
256.00	KIT DE VALVULAS PARA TANCOS 2"	UN		2,254,800.00	
257.00	TANQUE ALMACENAMIENTO DE GAS EN ACERO AL CARBON A36 DE CAPACIDAD DE 4800 GAL DE CAPACIDAD REDES INTERNAS	UN		21,846,733.00	
258.00	TUBERIA ACERO GALVANIZADO 3/4"	ML	18.50	12,680.00	234,580.00
259.00	ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 3/4"	UN		11,490.00	
260.00	TUBERIA ACERO GALVANIZADO 3/4"	ML	76.10	14,017.00	1,066,093.70
261.00	ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 3/4"	UN		13,658.00	
262.00	TUBERIA ACERO GALVANIZADO 1"	ML	41.10	17,475.00	718,222.50
263.00	ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 1"	UN		17,249.00	
264.00	TUBERIA ACERO GALVANIZADO 1 1/2"	ML	34.73	21,289.00	738,476.00
265.00	ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 1 1/2"	UN		20,660.00	
266.00	REGULADORES 2DA ETAPA 1"	UN		116,035.00	
267.00	ACCESORIOS	UN		116,035.00	
267.00	VALVULA BOLA 200 LBS 1/2"	UN	7.00	12,608.00	88,256.00
268.00	VALVULA BOLA 200 LBS 3/4"	UN	18.00	18,995.00	341,910.00
269.00	VALVULA BOLA 200 LBS 1"	UN	3.00	20,246.00	60,738.00
270.00	MANÓMETRO GLICERINA 0-50 PSI	UN	1	81,068.00	81,068.00
271.00	MANGUERA ACERO TIPO DORMONT 3/4"	ML		120,256.00	
AD10-01	FLOTADOR DE MERCURIO	ML		120,256.00	
AD10-02	VALVULA BRIDADA DE 4"	UN	8.00	154,312.00	1,234,496.00
AD10-03	VALVULA PF EXTREMO LISO PARA PVC DE 4"	UN	3.00	614,777.00	1,844,331.00
AD10-04	NIPLA BRIDADA EN FN DE 4X12"	UN	3.00	578,002.00	1,734,006.00
AD10-05	INSTALACION CARCAMOS ACERO INOX. INCLUYE REFORMAS Y DEMOLICIONES	UN	3.00	233,063.00	699,189.00
		ML	35.00	43,680.00	1,528,800.00
11.03	ELECTRICAS				
1.00	Salida para bomba de incendio 60 HP, 450 V				
2.00	Salida para bomba de presión 30 HP, 450 V	UN	2.00	131,409.00	262,818.00
3.00	Salida para bomba de presión 35 HP, 450 V	UN	1.00	141,226.00	141,226.00
4.00	Salida para bomba de presión 50 HP, 450 V	UN	4.00	141,226.00	564,904.00
AD11-01	Salida para bomba auxiliar de 5 HP, 450 V	UN	1.00	381,409.00	381,409.00
5.00	Salida para botón de alarma	UN		38,525.00	
6.00	Salida para calentador bitación 20A, con limitador de potencia para cocina 200 V	UN	3.00	42,061.00	126,183.00
7.00	Salida para carcasa de entrada	UN	3.00	215,339.00	646,017.00
8.00	Salida para interruptor 15A	UN	3.20	55,337.00	177,078.40
10.00	Salida para limpiaparabrisas 2x32W, T.8, 120V	UN	1.00	52,133.00	52,133.00
AD11-02	Detectores de Movimiento	UN	895.00	49,216.00	44,027,880.00
AD11-03	Gabinete para Sistema de Control de Aluminação de 21"	UN		38,550.00	
AD11-04	Gabinete para Sistema de Control de Aluminação de 35"	UN		537,479.00	
AD11-06	Conector 20 Amp. Para el Sistema de Control de Aluminação	UN		607,199.00	
AD11-07	Cableado para sistema de control de ventilación	UN		294,825.00	
11.00	Salida para limpiaparabrisas 60x50 cm a 17W, 120V	UN		591,478.00	
12.00	Salida para limpiaparabrisas antipolvo para las calles, 120V	UN	614.00	59,216.00	36,358,624.00
13.00	Salida para limpiaparabrisas antipolvo para las calles, 120V	UN	429.00	41,858.00	18,155,142.00
14.00	Salida para limpiaparabrisas antipolvo para las calles, 120V	UN	365.00	41,858.00	15,276,270.00
		UN	291.00	50,218.00	14,613,438.00



00006



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

Vigencia a partir de  
29/04/2010

Versión	Código
03	FM027



TIPO DE CONTRATO  
CONTRATO No

OBRA  
2370329

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
59.00	Dispositivo expresor de transformadores clase C, para 200 KVA, apto para instalación interior, incluyendo gabinete de sobrepotencia.	UN	1.00	55,15,500.00	27,147,024.00
60.00	Suministro e instalación de celda de 1,20'x1,00'x60cm para transferencia automática de 1400A, subestación de 500 KVA	UN	1.00	40,774,350.00	40,774,350.00
61.00	Suministro e instalación de celda de 1,00'x1,20'x60cm para transferencia automática de 1600A, subestación de 630 KVA	UN	1.00	42,874,928.00	42,874,928.00
TABLEROS SUBGENERALES DE BAJA TENSIÓN					
Suministro y montaje de celdas controladas en línea cold rolled calibre 16					
62.00	1-SUBGENERAL N° 1 (Portal N° 1) Celda de 180x70x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x60 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases y 25x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	1.00	3,437,395.00	3,437,395.00
63.00	1-SUBGENERAL N° 2 Celda de 180x70x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x175 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 20x3 cms (237 Amp) para fases y 12x2 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	1.00	4,255,249.00	4,255,249.00
64.00	1-SUBGENERAL N° 3 Celda de 180x80x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x250 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 30x5 cms (447 Amp) para fases y 35x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	2.00	7,694,488.00	7,694,488.00
65.00	1-SUBGENERAL N° 4 (Portal N° 2) Celda de 180x70x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x60 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases, neutro, tierra de seguridad.	UN	2.00	6,874,792.00	6,874,792.00
66.00	1-SUBGENERAL N° 5 Celda de 180x100x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x300 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 25x5 cms (284 Amp) para fases y 25x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	1.00	6,816,911.00	6,816,911.00
67.00	1-SUBGENERAL N° 6 (Portal N° 3) Celda de 180x70x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x60 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases, neutro, tierra de seguridad.	UN	1.00	3,437,395.00	3,437,395.00
68.00	1-SUBGENERAL N° 7 Celda de 180x100x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x250 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 30x5 cms (447 Amp) para fases y 25x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	3.00	5,855,608.00	17,569,824.00
69.00	1-SUBGENERAL N° 8 Celda de 180x80x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x250 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 25x5 cms (319 Amp) para fases y 25x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	3.00	3,998,550.00	11,996,550.00
70.00	1-SUBGENERAL N° 9 (Portal N° 4) Celda de 180x70x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x60 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases, neutro, tierra de seguridad.	UN	1.00	3,437,395.00	3,437,395.00
TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS					
Tableros					
71.00	1-CONTROL ACCESO GENERAL: Tablero monofásico para 4 circuitos, 125 A, 120 V, 3 hilos, similar al IWC de Lumsan	UN	1.00	39,619.00	39,619.00
72.00	1-TAAPS PORTAL N° 1, 2, 3 Y 4: Caja para automático industrial	UN	6.00	72,952.00	437,712.00
AD11-20	1-CARTAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 de 6 celdas	UN	10.00	112,898.00	1,128,980.00
73.00	1-CAJETA DE SIE N° 10 y 1: Tablero bitélico para 12 circuitos con espacio para totalizador, puesta y cerradura, similar al tipo IWC-M de Lumsan, con barra para 225A, 240 V, barra para 5 hilos.	UN	25.00	254,385.00	6,360,875.00
74.00	1-TA ALTA CONTROL N° 1: Tablero bitélico para 18 circuitos con espacio para totalizador, puesta y cerradura, similar al tipo IWC-M de Lumsan, con barra para 225A, 240 V, barra para 5 hilos.	UN	23.00	311,061.00	7,154,403.00
75.00	1-TA ALTA CONTROL N° 2: Tablero bitélico para 24 circuitos con espacio para totalizador, puesta y cerradura, similar al tipo IWC-M de Lumsan, con barra para 225A, 240 V, barra para 5 hilos.	UN	6.00	410,993.00	2,465,958.00
76.00	1-TA ALTA CONTROL N° 3: Tablero bitélico para 30 circuitos con espacio para totalizador, puesta y cerradura, similar al tipo IWC-M de Lumsan, con barra para 225A, 240 V, barra para 5 hilos.	UN	1.00	444,280.00	444,280.00
77.00	1-TA ALTA CONTROL N° 4: Tablero bitélico para 35 circuitos con espacio para totalizador, puesta y cerradura, similar al tipo IWC-M de Lumsan, con barra para 225A, 240 V, barra para 5 hilos.	UN	4.00	459,252.00	1,837,008.00
78.00	1-TAPS ALTA CONTROL 2 (7 KVA): Tablero de sobrepotencia en Armario, de 70x70x25 cms, incluyendo cuatro (4) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 Amp, 25 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 70 Amp para fases, neutro.	UN	1.00	1,274,375.00	1,274,375.00
79.00	1-TAPS PARA LUMAS REGULADAS DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LOS PORTALES Y ADMON (5 KVA): Tablero de sobrepotencia en Armario, de 70x70x25 cms, incluyendo cuatro (4) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 Amp, 25 KVAmp, un (1) barraje pentapolar.	UN	6.00	1,337,115.00	8,022,690.00
80.00	1-TAPS DE SEGURIDAD (5 KVA): Tablero de sobrepotencia en Armario, de 70x70x25 cms, incluyendo cuatro (4) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 Amp, 25 KVAmp, un (1) barraje pentapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 70 Amp para fases, neutro.	UN	5.00	1,392,296.00	6,961,480.00
81.00	1-ALUMBRADO ADMON: Tablero de sobrepotencia en Armario, de 70x70x25 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x40 Amp, 25 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases, neutro, tierra.	UN	1.00	1,465,189.00	1,465,189.00
82.00	1-INT MEDIA Y MINIMA CALDERAS: Tablero de sobrepotencia, de 100x80x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x60 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 12x2 mm para 125 A, cinco (5) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 A.	UN	2.00	3,998,550.00	7,997,100.00
83.00	1-INT MEDIA Y MINIMA PAJADERIA: Tablero de sobrepotencia, de 100x80x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x60 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 12x2 mm para 125 A, cinco (5) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 A.	UN	3.00	2,035,042.00	6,105,126.00
84.00	1-INT ALTA MEDIA Y MINIMA LAVANDERIA: Tablero de sobrepotencia, de 100x80x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x60 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 12x2 mm para 125 A, tres (3) interruptores automáticos tipo IWC.	UN	7.00	2,314,580.00	16,202,060.00
85.00	Dispositivo expresor de transformadores clase B, para 180 KVA, apto para instalación interior, incluyendo gabinete de sobrepotencia.	UN	13.00	2,951,383.00	38,367,979.00
86.00	1-BOMBA DE MINIMA Celda de 180x60x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x100 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 400/277 V, de 15x2 cms (148 Amp) para fases y 12x2 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	3.00	3,103,053.00	9,309,159.00
87.00	1-BOMBA DE ALTA Celda de 180x60x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x100 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 450/277 V, de 15x2 cms (148 Amp) para fases y 12x2 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	2.00	3,103,053.00	6,206,106.00
88.00	1-TAPS PARA SALA DE CIRUGIA (20 KVA): Celda en Armario, de 70x70x25 cms, incluyendo cuatro (4) interruptores automáticos tipo IWC de 3x30 Amp, 25 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 12x2 cms (123 Amp) para fases, neutro.	UN	2.00	2,560,685.00	5,121,370.00
89.00	1-INT MEDIA Y MINIMA COCINA: Celda en Armario, de 130x180x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x225 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 25x3 mm para 257 A, diecinueve (19) interruptores automáticos industriales 3x30 A.	UN	3.00	4,239,043.00	12,717,129.00
90.00	1-ACUEDUCTO Celda de 180x80x40 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x200 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 400/277 V, de 25x3 cms (287 Amp) para fases y 20x3 mm para neutro y tierra de seguridad.	UN	1.00	4,384,233.00	4,384,233.00
91.00	1-INT ALTA CONTROL IP 3: Celda en Armario, de 80x180x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x150 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 20x2 mm para 180 A, seis (6) interruptores automáticos industriales 3x30 A, 35 KVAmp.	UN	1.00	4,558,321.00	4,558,321.00
92.00	1-ALUMBRADO EXTERIOR N° 2: Celda en Armario, de 90x180x45 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x300 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 25x5 cms (287 Amp) para fases y 20x3 mm para neutro.	UN	1.00	4,879,879.00	4,879,879.00
93.00	1-INT MEDIA TALLER: Celda en Armario, de 100x180x30 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial 3x300 A, 35 KVAmp, un (1) barraje de cobre electrolítico de 25x5 mm para 300 A, catorce (14) interruptores automáticos industriales 3x30 A, 35 KVAmp.	UN	2.00	5,905,455.00	11,810,910.00
94.00	1-ALUMBRADO EXTERIOR N° 1 y N° 3: Celda en Armario, de 90x180x45 cms, incluyendo un (1) interruptor automático industrial de 3x225 Amp, 35 KVAmp, un (1) barraje tetrapolar en Cu electrolítico para 200/120 V, de 25x3 cms (287 Amp) para fases y 20x3 mm para neutro.	UN	2.00	5,173,658.00	10,347,316.00
Interruptores automáticos - Breakers					
97.00	3 x 100 Amp 25 KVAmp, tipo industrial	UN	7.00	381,267.00	2,668,869.00
98.00	3 x 60 Amp 35 KVAmp, tipo industrial	UN	6.00	373,424.00	2,240,544.00

9

*[Handwritten signature]*

00007

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**  
 Vigencia a partir de  
 29/04/2010

Versión: 03  
 Código: FMI027

TIPO DE CONTRATO: **OBRA**  
 CONTRATO N°: **2070329**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
156.00	Soldadura electrolítica 200 grs. Vanila - Cu N° 10 - Cu N° 2 - Cu N° 10	un	226.00	22,548.00	5,100,944.00
157.00	Soldadura electrolítica 200 grs. Vanila - Cu N° 10 - Cu N° 2 - Cu N° 10	un	277.00	22,548.00	6,245,796.00
158.00	Unión galvanizada 3/4"	un	205.00	886.00	197,200.00
159.00	Tornillo galvanizado 3/4"	un	200.00	1,127.00	225,400.00
161.00	Canta Bandy (Menaje eléctrico)	m	250.00	2,067.00	516,750.00
AD11-27	BANCO DE DUCTOS DE 1 DE 1"	m	684.00	65,624.06	75,851,616.00
AD11-28	BANCO DE DUCTOS DE 1 DE 1-1/2"	m	133.00	89,973.00	11,896,430.00
AD11-29	BANCO DE DUCTOS DE 2 DE 1-1/2"	m	42.00	92,512.00	3,885,704.00
AD11-30	BANCO DE DUCTOS DE 3 DE 1-1/2"	m	20.00	99,426.00	1,988,520.00
AD11-31	BANCO DE DUCTOS DE 6 DE 1-1/2" x 1 DE 2"	m	13.00	135,788.00	1,765,244.00
AD11-32	BANCO DE DUCTOS DE 1 DE 2"	m	70.00	89,771.00	6,285,970.00
AD11-34	Banco de ducto de 102" - 101 1/2"	m	10.00	93,953.00	939,530.00
AD11-35	Banco de ducto de 202"	m	75.00	95,013.00	7,200,975.00
AD11-36	Banco de ducto de 302"	m	267.00	95,247.00	24,735,478.00
AD11-37	Banco de ducto de 402"	m	617.00	165,959.00	65,397,654.00
AD11-38	Banco de ducto de 502"	m	70.00	167,954.00	7,556,780.00
AD11-39	Banco de ducto de 203"	m	137,296.00		
AD11-40	Banco de ducto de 303"	m	1,210.00	110,559.00	132,776,390.00
AD11-41	Banco de ducto de 403"	m	593.00	125,181.00	117,670,140.00
AD11-42	Banco de ducto de 503"	m	385.00	142,429.00	54,835,165.00
AD11-43	Banco de ducto de 603"	m	135.00	163,433.00	22,736,455.00
AD11-44	Banco de ducto de 703"	m	240.00	177,645.00	42,634,800.00
AD11-45	Banco de ducto de 803"	m	100.00	185,857.00	18,585,700.00
AD11-46	Banco de ducto de 1003"	m	130.00	196,069.00	25,488,970.00
AD11-47	Banco de ducto de 1503"	m	277.00	215,933.00	59,830,651.00
AD11-48	Banco de ducto de 303" - 1 1/2"	m	50.00	281,703.00	14,085,150.00
AD11-49	Banco de ducto de 204" - 203"	m	75.00	122,714.00	1,840,710.00
AD11-54	Banco de ducto de 204" - 1103"	m	12.00	152,456.00	1,829,460.00
AD11-55	Banco de ducto de 204"	m	258,638.00		
AD11-56	Banco de ducto de 304"	m	870.00	117,015.00	55,852,308.00
AD11-57	RED DE MEDIA TENSION 44KV	m	45.00	131,730.00	5,928,255.00
AD11-58	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-03	UN	1.00	17,344,970.50	17,344,970.50
AD11-59	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-01	UN	1.00	13,791,678.00	13,791,678.00
AD11-60	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-02	UN	1.00	6,411,197.00	6,411,197.00
AD11-61	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-04	UN	1.00	6,698,727.00	6,698,727.00
AD11-62	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-05	UN	1.00	9,627,169.00	9,627,169.00
AD11-63	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA E-06	UN	1.00	8,711,197.00	8,711,197.00
AD11-64	SUM. E INST. RED AEREA EN ACERO ACSR	UN	1.00	13,829,521.50	13,829,521.50
AD11-65	SUM. E INST. CABLE GUARDA EN ACERO GALV. 50K	ML	750.00	24,650.00	18,487,500.00
AD11-66	DISEÑO LINEA RED DE MEDIA TENSION DE 44KV	ML	750.00	6,450.00	4,837,500.00
AD11-67	REPLANTEO TRAZADO RED MEDIA TENSION 44KV	UN	1.00	6,540,000.00	6,540,000.00
AD11-68	TRAMITES ANTE EMPRESA GENERADORA ENERGIA	UN	1.00	2,147,000.00	2,147,000.00
AD11-69	INSPECCION EMPRESA CERTIFICADORA RED	UN	1.00	2,880,000.00	2,880,000.00
AD11-71	DISEÑO SUBESTACION DE 1500 KVA	UN	1.00	4,180,000.00	4,180,000.00
AD11-71A	TRAMITE DE APROBACION Y DE ENERGIZACION EPM	UN	1.00	12,873,000.00	12,873,000.00
AD11-72	TRANSFORMADOR DE POTENCIAL DE 40KV	UN	1.00	4,800,000.00	4,800,000.00
AD11-73	REGULADOR ELECTRONICO MULTIFUNCIONAL DOBLE TAPPA DE CONEXION INDIRECTA	UN	1.00	48,642,760.00	48,642,760.00
AD11-74	TRANSFORMADOR DE 1500 KVA	UN	1.00	10,725,584.00	10,725,584.00
AD11-76	SECCIONADOR DE ROTACION CENTRAL PARA OPERACION BAJO CARGA TIPO EXTERIOR	UN	1.00	154,897,450.00	154,897,450.00
AD11-77	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 20ACA	UN	1.00	32,789,853.00	32,789,853.00
AD11-78	BASE PARA PORTAFUSIBLES TIPO EXTERIOR	UN	1.00	37,269,315.00	37,269,315.00
AD11-79	DPS 48 KA 80KV TIPO SUBSTACION	UN	1.00	33,144,163.00	33,144,163.00
AD11-80	DPS 4000 10KV-10KA	UN	1.00	11,238,145.00	11,238,145.00
AD11-81	AISLADERO CAJA PRIMARIA MONOPOLAR 44 KV	UN	1.00	4,518,247.00	4,518,247.00
AD11-82	CELOSA DE PROTECCION EN VACIO DE 13 2 KV	UN	1.00	17,303,258.00	17,303,258.00
AD11-89	TRANSFORMADOR TRIFASICO 150 KVA TIPO SECC	UN	1.00	55,385,450.00	55,385,450.00
AD11-100	ALUMBRADO RHO SUBTERRANEA MI EN 3820 AWG XI PE-15KV	UN	6.00	16,730,000.00	100,380,000.00
AD11-103	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA GALVANIZADA PARA PORTICO	ML	918.00	104,347.00	95,760,545.00
32.00	APARATOS SANITARIOS	KG	3,500.00	7,421.00	25,973,509.00
1.00	KIT SANITARIO ANTIVANDALICO EN ACERO inox. Tipo socca o similar. (Incluye los registros, anclajes epoxicos, accesorios de fijación y montaje)	UN	394.00	1,410,720.00	558,975,680.00
2.00	KIT LAVAMANOS ANTIVANDALICO EN ACERO INOX. TIPO SOCCA O SIMILAR. (con válvula de seguridad (incluye los registros, anclajes epoxicos, accesorios de fijación y montaje)	UN	356.00	620,548.00	216,899,038.00
3.00	GRIFERIA DUCHA ANTIVANDALICA con válvula	UN	293.00	769,003.00	77,076,586.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



AGTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

Verencia a partir de

29/04/2010

Versión

Código

03

FMI027



TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No

2370329

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AD14-01	Puntos que incluyan adaptadores, soportes, instalación de cajas 5000		662.00	3,913.00	2,590,468.00
AD14-04	Caja metálica 20x20	UN	27.00	34,035.00	919,145.00
AD14-05	Caja metálica 15x15	UN	23.00	35,096.00	2,548,449.00
AD14-06	Caja metálica 10x10	UN	896.00	11,894.00	7,268,364.00
AD14-07	Coraza flexible 3/4"	UN	410.00	29,222.00	11,991,438.00
AD14-08	Coraza flexible 1"	ML	162.00	38,385.00	6,218,370.00
AD14-09	Coraza flexible 1 1/4"	ML	91.00	57,585.00	5,238,160.00
AD14-10	Coraza flexible 1 1/2"	ML	80.00	57,894.00	5,272,160.00
AD14-11	Coraza flexible 2"	ML	50.00	103,358.00	5,167,900.00
45.00	multiplex de 50 pares	ML	460.00	42,747.00	19,583,620.00
46.00	multiplex de 25 pares	ML	4,455.00	21,139.00	94,809,815.00
47.00	multiplex de 10 pares	ML		15,270.00	
48.00	conectores para fibra óptica sc	UNO	950.00	107,103.00	38,557,080.00
49.00	certificaciones de foto	UNO	366.00	25,835.00	9,360,960.00
50.00	patch cord de 10	UNO	70.00	274,804.00	19,236,280.00
51.00	conexiones de punto de voz a datos	UNE	480.00	7,045.00	3,415,484.00
52.00	switch para sistema de seguridad		9.00	591,267.00	5,051,313.00
45.00	Infraestructura de Seguridad	UNO			
46.00	TUBERIA EMI 3/4" GALVANIZADA	MIS	15,000.00	8,783.00	131,745,000.00
47.00	TUBERIA EMI 1/2" GALVANIZADA	MIS	1,699.00	10,664.00	17,052,499.00
AD14-12	TUBERIA EMI 1-1/2" GALVANIZADA	MIS	150.40	16,481.00	2,479,795.20
48.00	TUBERIA EMI 2" GALVANIZADA	MIS	60.00	14,291.00	1,143,460.00
110.00	TUBERIA CONDUIT PVC 1" PESADA	MIS	84.00	21,546.00	1,809,884.00
111.00	TUBERIA CONDUIT PVC 1-1/4"	MIS	452.00	7,637.00	3,166,353.00
112.00	TUBERIA CONDUIT PVC 1-1/2"	MIS	291.00	8,427.00	2,452,257.00
113.00	TUBERIA CONDUIT PVC 2"	MIS	41.40	16,600.00	414,243.40
	SEGURIDAD + VOZ Y DATOS	MIS	379.52	14,506.00	4,780,017.12
AD14-13	Banco de ductos de 302" x 302"	ML	321.00	141,820.00	45,524,220.00
AD14-14	Banco de ductos de 302" x 302"	ML	183.00	137,140.00	14,125,420.00
AD14-15	GABINETE DE SEGURIDAD 60X60X20	ML	1,637.00	154,075.00	250,680,025.00
AD14-17	GABINETE DE SEGURIDAD 60X40X20	UN	12.00	591,491.00	8,917,365.00
AD14-18	GABINETE DE SEGURIDAD 60X50X20	UN	8.00	476,241.00	3,809,928.00
AD14-19	GABINETE DE SEGURIDAD 20X20X15	UN	4.00	350,241.00	1,520,964.00
15.00	AIRE ACONDICIONADO	UN	4.00	241,587.00	856,268.00
1.00	Equipo Mini Split de 24000 BTUH MS-1, MS-2, MS-3 y MS-4				
2.00	Unidad de Ventilación de Extracción UE-1	UN	23.00	2,695,970.00	61,806,310.00
	DUCTOS	UN	1.00	1,587,755.00	1,587,755.00
3.00	Construcción Montaje, Uniones de ductos circulares 14" A Celosa 20	ML	6.00	49,854.00	293,124.00
	RED DE REFRIGERACION				
4.00	Tubería de Cobre de Líquido de 1/4"	ML		20,763.00	
5.00	Tubería de Succión Alizada Cobre de 5/8"	ML		28,091.50	
	ACCESORIOS				
7.00	Filtro Secador de 1/4"	UN		33,534.00	
8.00	Válvulas de Carga de 1/4"	UN		85,716.00	
9.00	Refrigerante y Aceite	UN		306,825.00	
10.00	Amplificador (Unidad de Extracción)	UN	23.00	306,338.00	7,562,575.00
	REJILLAS				
	Rejilla de Extracción				
11.00	14" X 14"	UN	2.00	229,614.00	459,228.00
	BALANCEAMIENTO DE LOS SISTEMAS				
13.00	Balancesamiento	GLB	1.00	1,465,620.00	1,465,620.00
	FILTROS				
14.00	Filtros de Carbono Activado 24X24x2	UN		1,709,806.00	
	SUBTABLEROS EQUIPOS A.A.				
15.00	Tableros EN-2000	UN		654,945.00	
	CARPINTERIA METALICA				
	PUERTAS EN ACERO CON PINTURA AGRICA color azul INCLUYE ANCLAJES Y PORTACANALADO				
1.00	PUERTA REJA CON ESCUDO P-1 DE 90X210 mds	UN	224.00	538,650.00	120,657,600.00
2.00	PUERTA REJA P-2 DE 1.0 x 2.10 mds	UN	38.00	857,500.00	35,546,300.00
3.00	PUERTA REJA CON ESCUDO P-3 DE 1.2 x 2.1 mds	UN	115.00	718,200.00	82,593,000.00
4.00	PUERTA P-4 REJA y entornillada la mano de 3/16" DE 1.0 x 2.0 mds	UN	33.00	584,750.00	19,293,750.00
5.00	PUERTA P-5 3 TALLERES CON REDENZA EN REJILLA METALICA Y PDL DE 2.00 X 3.00 MTS	UN	11.00	2,577,200.00	31,099,200.00
6.00	PUERTA PANEL P-6 0.80 x 2.10 mds. Modelo MR 3710	UN	61.00	659,790.00	42,013,750.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00009

	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>		Versión	Código
	Vigencia a partir de		03	FMI027
	29/04/2010			

TIPO DE CONTRATO: OBRA  
 CONTRATO No. 2070329

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.00	CERRAMIENTO NIVEL 7 H= 4.50 MTS CON TUBO A N CALIBRE 1 FESADO DE 2" CON MARCOS EN ANSULO DE 11X2 X 1/2 X 3/16" MALLA ESTABONADA CAL 12 DE 2" BASE TUBO 2" CONCRETO 2500 PSI DE 50X50 CMS	ML	1,153.07	414,418.00	482,465,243.26
7.00	CERRAMIENTO CABLES H= 3.00 MTS CON TUBO A N CALIBRE FESADO DE 2" CADA 2.5 MTS MALLA ESTABONADA CAL 12 DE 2" (INCLUYE PUERTAS)	ML	263.00	66,750.00	20,187,500.00
8.00	CONCRETINA DE 24" ACERO PENATE MUROS DE CIERRE Y REJAS DE CIERRE	ML	315.00	26,000.00	8,191,500.00
9.00	ANTEPECHO ANTIVANDALICO CONCRETO 3000 PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 3MM CADA 15 CMS, CON FIBRA, ESPESOR 0.20 MTS AL TUBO 0.60 MTS	ML	572.50	15,500.00	48,948,750.00
10.00	VIGA DE CIMENTACION PARA CERRAMIENTOS (DESDE EL NIVEL 2 HASTA EL NIVEL 7) EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 33X40 CMS Y 2 SECCIONES HORIZONTALES DE 50X15 CMS CON 6# CORRIDAS + 6 #3 CORRIDAS Y 1#3 CADA 26 CM# FLEVES DE #3 C/20	ML	4,138.07	124,256.00	510,775,615.00
AD19-01	PIE DE AMIGO PARA CERRAMIENTO TIPO 1	UN	101.00	43,500.00	4,391,500.00
AD19-02	PISA MALLA EN PLATINA DE 1/2" X 3/16"	ML	23,039.00	2,195.00	61,543,605.00
AD19-03	CAREVACA SOBRE MURO	UN	60.00	24,215.00	2,413,440.00
AD19-04	MAYOR VALOR POR MALLA ESTABONADA RECUBIERTA CON PVC	ML	2,599.94	33,170.00	66,372,169.60
21.00	GRANTAS				
1.00	ventanilla en acero y vidrio brisado n5				
2.00	baldos en forma baldosa n5	m2	67.98	712,500.00	62,685,750.00
	(Incluye obras civiles de grantas incluidas en la estructura)	un	40.00	237,500.00	9,500,000.00
21.00	ANULADO				
22.00	EQUIPOS ESPECIALES				
	EQUIPO HIDRONEUMATICO - MARCA BARNES O SIMILAR				
2.00	EQUIPO GENERAL 2 BOMBAS DE 15 HP ref 2020CE-15 Y 1 BOMBA DE 30 HP REF 2020CE-7.5 + TANQUE DE 750 LIT + TABLERO DE CONTROL + VALVULAS DE PIE DE 4"	UN	1.00	18,366,298.00	18,366,298.00
3.00	EQUIPO DE ALTA SEGURIDAD 2 BOMBAS DE 10 HP REF 2020HCE-10 + 1 BOMBA DE 8 HP REF 2020HE-7.5 + 1 TANQUE DE 500 LIT + TABLERO DE CONTROL + VALVULAS DE PIE DE 4"	UN	1.00	15,194,851.00	15,194,851.00
4.00	EQUIPO DE MEDIA SEGURIDAD 2 BOMBAS DE 15 HP REF 2020CE-15 Y 1 DE 10 HP REF 2020HE-10 + 1 TANQUE DE 750 LIT + TABLERO DE CONTROL + VALVULAS DE PIE DE 4"	UN	1.00	17,903,870.00	17,903,870.00
5.00	EQUIPO MINIMA SEGURIDAD 2 BOMBAS DE 15 HP REF 2015EH-15 + 1 DE 8 HP REF 1515 HHE-7.5 + 1 TANQUE DE 500 LIT + TABLERO DE CONTROL + VALVULAS DE PIE DE 4"	UN	1.00	15,158,816.00	15,158,816.00
6.00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS 1 BOMBA DE 60 HP REF GSM-60 + 1 BOMBA DE 6.6 HP REF MEG-6.6 + 1 TANQUE DE 100 LIT + TABLERO DE CONTROL + VALVULAS DE PIE 4" + DE 2"	UN	1.00	24,162,272.00	24,162,272.00
23.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS				
	ACUEDUCTO - CHAMZO - CENTRO PENITENCIARIO				
	PRELIMINARES				
1.00	Localización y replanteo				
AD23-01	Desbroce de	ML	4,931.00	3,506.00	17,297,948.00
AD23-02	Entrocado en concreto ciclopeo	GT/CM2	1.00	1,834,583.00	1,834,583.00
AD23-05	Trabajo de materiales a tono de obra	M3	311.23	272,733.00	84,881,757.90
	ESTRUCTURAS DE CONCRETO - Bocaneta, desarenador y cámaras de distribución (Incluye costo Gravilla Fina, Aditivo Ba + Permeabilidad, Reductores de agua de alto poder segun norma NTC 1298 Inhibidor de corrosión si es necesario; Aditivo para protección continua	TON/M	640.01	117,913.00	75,465,431.11
2.00	Excavación en roca bajo agua Incluye Control de aguas con equipos eyectores, enlucido, Cargas de agua y Retiro a Estaderos Autorizados	m3	74.53	39,964.00	2,978,518.92
3.00	Concreto impermeabilizado de 13X0 psi	m3	128.51	375,136.00	48,583,863.36
4.00	Acero de refuerzo de 60 000 psi	ton	12.00	2,355,000.00	28,272,000.00
5.00	Suministro e instalación de rejilla	un	1.00	109,764.00	109,764.00
7.00	Suministro e instalación de válvula compuerta de 8"	un	8.00	137,543.00	1,100,344.00
8.00	Suministro e instalación de válvula compuerta de 8"	un	7.50	155,479.00	1,166,092.50
9.00	Suministro e instalación de válvula compuerta de 8"	un	10.00	1,056,410.00	10,564,100.00
10.00	Suministro e instalación de válvula compuerta de 8"	un	2.00	1,563,100.00	3,126,200.00
11.00	Suministro e instalación de válvula de fricción de 2"	un	2.00	61,250.00	122,500.00
	TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				
12.00	Excavación en material común. Incluye Cargas de agua y Retiro a Estaderos Autorizados	m3	3,220.88	24,102.00	77,529,643.76
13.00	Suministro arena de río (compactado)	m3	222.36	80,500.00	18,099,980.00
14.00	Rollera y compactación manual seleccionada de la especificación	m3	2,660.00	6,000.00	16,080,000.00
15.00	Tubería PVC Ø = 4" UNIÓN 2 RDE 21	m	2,276.48	21,436.00	76,152,579.84
16.00	Tubería PVC Ø = 6" UNIÓN 2 RDE 21	m	4,270.00	54,435.00	231,166,350.00
AD23-06	Tubería PVC Ø = 8" UNIÓN 2 RDE 21	m	244.30	97,830.00	23,873,200.00
19.00	Codo Gran Radio 60° Unión 2 4" pvc	un	3.00	111,657.00	335,043.00
21.00	Válvula Ventosa de 6"	un	14.00	297,740.00	4,168,360.00
22.00	Válvula Ventosa de 4"	un	4.00	540,556.00	2,162,200.00
23.00	Válvula de Puiga 6"	un	3.00	430,900.00	1,315,700.00
24.00	Válvula de Puiga 4"	un	3.00	534,550.00	1,604,550.00
26.00	Caja para válvula	un	4.00	403,750.00	1,615,000.00
AD23-07	Cerchas paso elevado	un	17.00	87,875.00	1,493,875.00
AD23-08	Parapetos 34" Apoyo cerchas	UN	6,222.40	10,000.00	62,224,000.00
AD23-09	Dados en estribo de pasos elevados en concreto ciclopeo	UN	1,092.00	13,547.00	14,793,324.00
AD23-10	Dados en estribo de pasos elevados en concreto reforzado	M3	210.00	272,733.00	57,273,300.00
AD23-11	Concreto simple ciclopeo	M3	35.00	300,215.00	10,507,525.00
AD23-12	Codo Gran Radio 45° Unión 2 PVC 4"	M3	42.00	357,203.00	15,004,526.00
AD23-13	Codo Gran Radio 45° Unión 2 PVC 6"	UN	44.00	111,687.00	4,914,008.00
		UN	65.00	261,888.00	17,023,370.00

7

82



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

Vigencia a partir de

29/04/2010

Versión

03

Código

FM1027



TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO N°

7070329

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
70.00	Pañete impermeabilizado con Sika mortar 101 o similar				
71.00	Malla de Refuerzo A-60.000	M2	431.00	14.033.00	6.016.172.00
72.00	Muros peraltados para baños n=3 lón	KG	18.000.00	2.356.00	42.408.000.00
73.00	Cinta PVC juntas Sika o similar	M2	37.43	53.332.00	1.994.616.40
74.00	Recofrimiento tanque contra ataques de ácidos de Toxament o similar	ML	145.00	12.845.00	1.862.980.00
75.00	Pasadores y VMS/as de mariposa 2" Mani Todas	M2	770.00	45.901.00	35.345.310.00
76.00	Tubería PVC RDE 21.1" asida de todos	UNO	10.00	233.885.00	2.338.850.00
77.00	Filtro pres. están. Sistema de carga con accesorios	ML	352.00	34.653.00	12.197.856.00
78.00	Válvula desahoga losos con elemento vertical 2"	ML	34.00	107.533.00	3.659.522.00
79.00	Capas de 0.60*0.60 ml	UNO	1.00	411.600.00	1.646.400.00
80.00	Pasadores o banda perimetral 1.5" Diam. Ext.	UNO	9.00	136.231.00	1.230.570.00
81.00	Escalera concreto acceso a Planta	M2	118.80	252.134.00	29.953.518.20
82.00	Tapas marboles anillo en el eje de drenaje con marco	UNO	1.00	702.475.00	702.475.00
83.00	Sistema de Boga Captación y Bofitos - H2S	M2	5.00	331.630.00	1.658.160.00
84.00	CÁMARA DE OXIGENACIÓN Y REMOCIÓN DE H2S	UN	5.00	8.943.464.00	44.917.320.00
85.00	Excavación en material común y Conglomerado con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	6.00	24.102.00	159.073.20
86.00	Subbase en relleno compactado al 90% p.m	M3	2.20	41.800.00	91.300.00
87.00	Concreto 3500 Baja permeabilidad	M3	2.20	254.937.00	560.861.40
88.00	Malla de Refuerzo A-60.000	M2	4.40	588.159.00	2.631.889.60
89.00	Cinta PVC Sika o similar	KG	264.00	2.356.00	621.984.00
90.00	Pañete impermeabilizado con sika 101 mortar o similar	ML	8.00	12.435.00	99.640.00
91.00	Recofrimiento interior tanque contra ácidos de Toxament o similar	M2	14.00	13.652.00	191.128.00
92.00	Carpina hermética en PPV con conexión a Bofito	M2	14.00	44.458.00	622.812.00
93.00	Garantía en tubería H2S de 1.5"	UN	3.00	788.000.00	2.364.000.00
94.00	LECHOS DE SECADO	ML	17.00	244.410.00	4.301.721.60
95.00	Excavación en material común y conglomerado con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	54.00	24.102.00	1.301.508.00
96.00	Subbase en relleno compactado al 90% p.m	M3	17.00	39.425.00	673.100.00
97.00	Concreto 3500 psi impermeabilizado	M3	3.20	254.937.00	815.798.40
98.00	Malla de refuerzo A-60.000	M2	35.20	582.700.00	14.215.740.00
99.00	Recofrimiento contra ataques ácidos	KG	1.890.00	2.356.00	4.438.440.00
100.00	VMS/as de carga de todos	M2	110.00	44.458.00	4.894.780.00
	OBRAS EXTERIORES	UN	7.00	15.530.00	115.710.00
	RED DE ALCAANTALLADO 12"				
101.00	Excavación y mano con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	364.00	24.102.00	8.773.128.00
102.00	Subbase en relleno compactado al 90% p.m	M3	82.20	41.550.00	3.403.030.00
103.00	Refraso de excavación con material local seleccionado	M3	241.00	6.000.00	1.446.000.00
104.00	Tubería de alcantarillado PVC 12" corrugada	M	350.00	66.431.00	30.250.850.00
	ATRAQUE TUBERÍA				
105.00	Excavación en material común y conglomerado con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	4.40	24.102.00	106.048.80
106.00	Subbase en relleno compactado al 90% de p.m	M3	2.20	40.570.00	89.474.00
107.00	Concreto sobre 1500 psi	M3	2.20	254.937.00	1.121.722.80
108.00	Concreto 3500 psi impermeabilizado	M3	4.40	254.937.00	1.121.722.80
109.00	Malla de refuerzo A-60.000	M2	4.40	392.700.00	1.727.880.00
	CAJETA DE CONTROL	KG	198.00	2.356.00	466.488.00
110.00	Cajón en mampostería estructura, panela, juntas, carpintería metálica, cubiertas e instalaciones	M2	79.93	456.000.00	36.448.060.00
	CERRAMIENTO				
111.00	Malla ambiental galvanizada 210 x 212" x 10	M2	258.00	182.450.00	85.282.200.00
	PUESTA EN MARCHA				
112.00	Puesta en marcha y laboratorios	GLB	1.00	22.249.000.00	22.249.000.00
	PLANTA POTABILIZACIÓN				
	TANQUES DE AGUA CRUDA				
	SEDIMENTADOR II				
113.00	Excavación en material común y conglomerado con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	150.00	24.102.00	3.615.300.00
114.00	Subbase en relleno compactado al 90% p.m	M3	25.00	40.670.00	1.057.420.00
115.00	concreto de limpieza 1500 psi	M3	8.00	254.937.00	2.039.496.00
116.00	Concreto 3500 Baja permeabilidad	M3	25.00	254.937.00	6.373.425.00
117.00	Malla de Refuerzo A-60.000	M2	100.00	588.159.00	58.815.900.00
118.00	Cinta PVC v15 Sika o similar	KG	6.101.00	2.356.00	14.373.556.00
119.00	Pañete impermeabilizado con sika 101 mortar o similar	ML	60.00	12.435.00	746.100.00
120.00	Caja de reparación de fugas	M2	35.00	13.652.00	477.820.00
121.00	Rejilla No 1 de 0.5*0.6 varillas 1/2" y marco en ángulo	ML	13.20	51.600.00	681.120.00
	PLANTA DE POTABILIZACIÓN				
	TANQUES EN CONCRETO (Incluye costo Gravel Fina Activo Baja Permeabilidad; Reductores de agua de alto poder según norma NTC 1299, Inhibidor de corrosión si es necesario; Aditivo para protección contra sulfatos, desmoldantes, y demás aditivos que se requieran)				
122.00	Excavación en material común y Conglomerado con basos. Incluye Carga basos y Retiro a Bofitos Autorizado	M3	402.00	24.102.00	11.088.920.00

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**  
 Vigencia a partir de  
 29/04/2010

Versión: 03  
 Código: FMI027

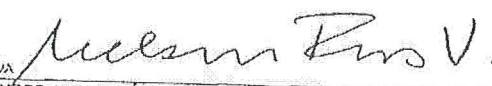
TIPO DE CONTRATO: OBRA  
 CONTRATO No: 2070329


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
175.00	concreto de finanza 1.500 psi				
176.00	Concreto 3500 Baja permeabilidad	M3	5.00	254,937.00	1,274,685.00
177.00	Hidro de Refuerzo A-50 000	M3	51.00	593,159.00	30,506,109.00
178.00	Cinta PVC Sika o similar	KG	7,920.00	2,356.00	18,659,520.00
179.00	Pavimento experimentalizado con 8% 101 mineral o similar	M2	36.00	12,456.00	448,380.00
	<b>CASETA DE CONTROL PLANTA DE ACUEDUCTO</b>				
180.00	Caseta en metalperfora, dimensiona, estructura, prelá, pintura, carpintería metálica, cubiertas e instalaciones		140.00	13,652.00	1,911,260.00
181.00	Equipo básico para control de calidad de agua	M2	34.00	456,000.00	15,504,000.00
	<b>CERRAMIENTO</b>				
182.00	Maña periferica galvanizada 210 x 210 " c 10	M2	1.00	4,320,000.00	4,320,000.00
	<b>PUESTA EN MARCHA</b>				
183.00	Puesta en marcha y laboratorios	M2	316.00	172,800.00	54,950,400.00
185.00	REPARCHEO DESDE EL CRUCE DE LA VIA BOGOTA-MEDELLI IN HASTA PORTERIA CENTRO PENITENCIARIO ESP. 3 CMS ASFALTO	GLB	1.00	20,649,000.00	20,649,000.00
24.00	<b>OBRAS CIVILES Y PAISAJISMO VIAS</b>				
1.00	EXCAVACION MECANICA: BANCA DE LA VIA (CON TRANSPORTE)	M3	42,802.81	7,725.00	331,115,207.25
2.00	EXCAVACION A MANO ANDENES Y SARDINELLS (CON TRANSPORTE) Incluye Cargos Casajo y Resto a Boredos Automatik	M3	1,070.24	24,109.00	25,794,824.68
3.00	PAVIMENTO ASFALTO VIA ANCHO (0.30-0.40-0.30) MTS esp. .13 cms (capa mediana esp 5 cms rel MDC-2 y Base asfáltica espesor 8 cms rel MDC-1) INCLUYE ROUND POINT	M2	3,557.70	42,750.00	152,091,675.00
4.00	BASE GRANULAR B500 ESPESOR 200 CMS (TIPO DU O SIMILAR)	M2	10,575.00	11,590.00	122,564,250.00
5.00	SUB-BASE GRANULAR B-400 ESPESOR 30 CMS (TIPO DU O SIMILAR)	M2	5,923.58	12,875.00	74,687,541.75
6.00	GEOTEXTIL NI 1000	M2	4,932.75	2,582.00	14,739,176.52
7.00	ANDEN CONCRETO ANCHO 1.2 MTS ESP. 10 CMS CONCRETO 2500 PSI	M2	9,279.60	33,945.00	177,733,185.00
8.00	RELLENO EN RECIBO COMPACTO 90% P.M.PASA ANDENES ESP. 0.20 MTS (Tipo BG-2 de INVIAS)	M2	6,168.00	7,300.00	59,776,780.00
9.00	SARDINEL DE 15X50 CMS CONCRETO DE 2500 PSI	M2	2,533.72	30,474.00	77,212,581.26
10.00	CUNETA DE 40 X15 CMS CONCRETO DE 2500 PSI	M2	1,737.83	23,312.00	40,495,350.24
12.00	PAISAJISMO ASIEMBLA DE PASTOS, ARBORIZACION 1000 (ARBOL)	M2	87,564.96	2,883.00	252,448,579.89
13.00	ARCOS DE FUTBOI EN TUBERIA DE 2' A N (Incluye 3 mancos en asfalto blando)	M2	2.00	4,432.00	8,864.00
AD24-01	Alfombrado via cemental en recibo tipo BG1	M2	10,739.88	18,923.00	203,295,188.52
AD24-02	Mojamiento de escuradero	M2	1,910.61	40,500.00	78,971,355.00
AD24-03	Suministro e instalación de adocuin	M2	506.29	41,166.91	24,506,240.85
AD24-04	Grana cancha de fútbol Mediana e Juperidas	M2	2,300.00	6,492.00	14,931,600.00
AD24-05	PERFILADA PARA EMPROVIZACION	M2	87,564.96	4,055.00	355,035,821.80
25.00	ASEO				
1.00	ASEO PARA ENTREGA FINAL				
27.00	RED DE VAPOR				
AD27-01	Suministro y montaje red de vapor y condensados Rancho de Medina	UN	1.00	189,013,400.00	189,013,400.00
AD27-02	Suministro y montaje red de vapor y condensados Rancho de Mediana	UN	1.00	164,405,400.00	164,405,400.00
	<b>SUBTOTAL</b>				
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>				
	<b>IMPREVISTOS</b>				
	<b>UTILIDAD</b>				
	<b>IVA/UTILIDAD</b>				
	<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>				
	<b>VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)</b>				
	<b>VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)</b>				

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE RESERVA EL DERECHO A RECLAMAR LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y LAS OBRAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA RECLAMACION PRESENTADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010

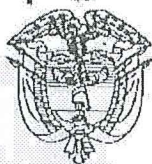
FIRMA:   
 NOMBRE: NELSON RÍOS VILLAMIZAR  
 REP. LEGAL CONSORCIO CMS-CARCELESTRATISTA

FIRMA:   
 NOMBRE: GERMAN GOMEZ TURRIAGO  
 REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR  
 CONSORCIO COMPLEJOS CARCELARIOS

Cócep	Versión	Vigencia
100001	01	23/03/2005
	02	09/04/2008







Libertad y Orden

2070329  
JCG  
28/02/07

0342



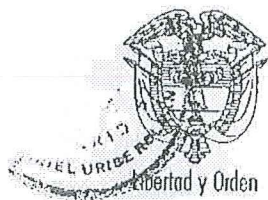
**CONTRATO No.** : 2070329  
**CLASE** : OBRA  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO CMS - CARCELES (CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS LTDA - PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO-DISICO LTDA -SAENZ RUIZ CADENA)  
**VALOR** : (\$35.837.142.374,00)  
**PLAZO** : VEINTIDOS (22) MESES

EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992 y 288 de 2004, que para efectos de este acto se denomina **FONADE**, representada por **LUIS FERNANDO SANZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.071.082 de Pereira, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto 3493 del 06 de octubre del 2006, posesionado en la Superintendencia Financiera el 02 de noviembre del 2006, facultado para suscribir los contratos y convenios que celebre la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 8 numeral 8.7 del Decreto 288 del 29 de enero del 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de marzo 28 de 2003 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de mayo del 2004, y **JORGÉ ALFONSO MOLINA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.399.623 de Bogotá, quien actúa en representación legal del **CONSORCIO CMS - CARCELES**, conformado por: (CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA con Nit No. 830.129.957-1 con una participación del 44% - PIZANO PRADILLA CARO RESTREPO LTDA, con Nit No. 860.002.059.3 con una participación del 25% - DISICO S.A, con Nit No. 860.074.186-9 con una participación del 25% y SAENZ RUIZ CADENA INGENIEROS CIVILES LTDA, con una participación del 6% y Nit No. 800.232.032-3), según documento de conformación del consorcio suscrito el veinticinco (25) de Mayo del 2006 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravead del juramento que ni él ni los miembros del consorcio que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes

GABRIEL URIBE BOLAÑOS  
Notario en Bogotá D.C.

#### CONSIDERACIONES:

1. FONADE y MINISTERIO del INTERIOR Y DE JUSTICIA suscribieron el Convenio Interadministrativo 150/05-195073 con el objeto de aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto "Construcción y Dotación de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria del Orden Nacional", en cuya virtud le corresponde a FONADE realizar los procesos de selección para contratar la obra e interventoría y celebrar los respectivos contratos, así como las labores complementarias que resulten necesarias para la ejecución de los proyectos encomendados. Entre tales actividades FONADE se comprometió a adelantar el proceso de contratación para la **CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y MINIMA**



Con fundamento en lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de la obra denominada **CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y MINIMA SEGRIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES, EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación del proceso de selección que precedió la celebración del mismo, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral de este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reglas de participación referidas en esta cláusula se entienden incorporadas al presente contrato aun cuando en este no se reproduzcan. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, las reglas de participación y este contrato, y de otra, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las especificaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños que por esa acción le cause a FONADE, a la NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA o al INPEC, sin perjuicio de la obligación de realizar la obra ejecutada con base en las especificaciones exigibles.

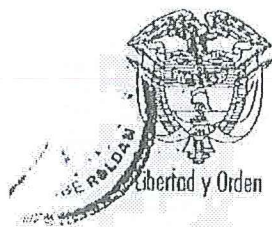
**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$35.837.142.374,00)**, la cual considera el valor del contrato a precios del mes de Agosto de 2006, incluido el valor del AIU e IVA sobre la utilidad, sin perjuicio de los ajustes a aplicar de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto), con fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor real y final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de FONADE por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según el formato No. 12 con la respectiva fórmula de ajuste "Discriminación de la propuesta económica", incluidos los ajustes previstos en la cláusula tercera del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cantidades de obra previstas en el formato No. 12 "Discriminación de la propuesta económica" son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2026618 - Ríthfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502  
 Abogada del Convenio 195073 Mónica Venegas Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
 Coordinador Santiago Pérez Bogotá, D.C., Colombia



**CLÁUSULA TERCERA, AJUSTE DE PRECIOS.** El ajuste de precios se hará con el índice de costos de construcción de vivienda, tipo multifamiliar - ICCV Nacional, calculados por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE). El cálculo de los ajustes se realizará de la siguiente manera:

$$P_i = P_o \left( \frac{I}{I_o} \right)$$

Donde,

- $P_i$  = Valor ajustado del saldo del acta de obra a precios básicos, después de amortizar el anticipo.
- $P_o$  = Saldo del valor del acta de obra a precios básicos, después de amortizar el anticipo.
- $I_o$  = Valor del índice de costos de construcción de vivienda, tipo multifamiliar - ICCV Nacional, correspondiente al mes de Agosto del 2006.
- $I$  = Valor del índice de costos de construcción de vivienda, tipo multifamiliar - ICCV Nacional, correspondiente al mes en el cual se ejecutaron las obras, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del programa de obra aprobado por FONADE; de lo contrario el índice será el correspondiente al mes en el que debió haberse ejecutado la obra, según el programa de obra.

GABRIEL URIBE ROLDAN  
Notario 5 de Bogotá D.C.

Se entiende por cuota parte, la cantidad de obra mensual que cumpla con la ejecución de las cantidades previstas en el programa de obra aprobado por FONADE.

Los ajustes se consignarán en actas que suscribirán las partes. Si por alguna razón los índices de ajuste no se obtienen oportunamente, se podrá elaborar un acta provisional con los índices disponibles. El ajuste definitivo se efectuará una vez se obtengan los índices del mes que corresponda al cumplimiento del programa de obra. El CONTRATISTA no podrá hacer reclamaciones por los resultados de los ajustes al aplicar los índices en forma definitiva. En la etapa de liquidación del contrato, las partes podrán acordar que se liquiden los ajustes. EL CONTRATISTA puede aceptar la liquidación de los ajustes con los índices utilizados provisionalmente, siempre que a la fecha de liquidación no se hubieren emitido los definitivos, renunciando a cualquier reclamación posterior por este concepto.

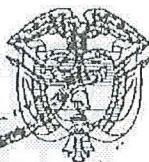
**CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO.** FONADE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de ajuste, así:

- a) BIMESTRALMENTE, por el valor de las respectivas actas bimestrales de obra previa presentación de las mismas e informes aprobados por la Interventoría del proyecto,

*[Handwritten signature]*

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2926018 - Ríofax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transpareate 01 800 09 14502  
Abogada del Convenio 195073 Mónica Venegas . Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
Coordinador Santiago Peréz Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



**CLÁUSULA SEXTA. REGLAS COMUNES PARA EL PAGO DE OBRA Y AJUSTES Y PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.** Los pagos y el desembolso previstos en las cláusulas cuarta y quinta anteriores, quedan sometidos, además de a las estipulaciones allí previstas, a las siguientes reglas: **a)** Los pagos y desembolsos deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que FONADE suministra para el efecto. **b)** Todos los pagos y desembolsos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **c)** FONADE realizará los pagos y desembolsos dentro de los diez días calendarios siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Los pagos y desembolsos quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de FONADE; **e)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **f)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por Fonade.

GABRIEL URIBE ROLDAN  
Notario 52 de Bogotá D.C.

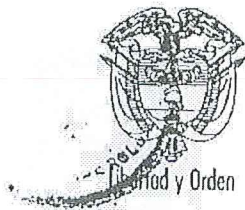
**CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será igual al plazo transcurrido entre la fecha de su perfeccionamiento y la de su liquidación. El plazo máximo para la ejecución de las obras objeto del presente contrato es de VEINTIDOS (22) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. No obstante lo anterior, las obras físicas deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento a los DIEZ Y OCHO (18) MESES de iniciado el contrato. Los cuatro meses restantes se destinarán a la revisión y pruebas sobre el inmueble y realización de acciones correctivas necesarias para el perfecto funcionamiento del proyecto. No se aceptará como justificación de prórrogas las relativas al sitio y condiciones propias de ejecución del contrato, ni transporte de materiales al sitio de la obra, ni condiciones climatológicas, por cuanto el contratista asume tales riesgos con la presentación de la oferta. Si por circunstancias imputables al contratista resulta necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a FONADE el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique; para el efecto FONADE podrá hacer efectivo el pago con cargo a las sumas que le adeude al CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda interponer FONADE para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato; **b)** La entrega a FONADE a su entera satisfacción del pagaré y de la carta de instrucciones para diligenciar los espacios en blanco del mismo, debidamente suscritos, cumpliendo en un todo con el formato de dichos documentos contenido en las reglas de participación que precedieron la celebración del presente contrato; **c)** El otorgamiento y entrega por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte de FONADE, de las garantías previstas en el presente contrato. **d)** El cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones previstas en el capítulo 4, numerales 4.1 a 4.6 de las reglas de participación; **e)** La comprobación por parte de EL CONTRATISTA y frente a FONADE de que todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Ríghifax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Exl. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Abogada del Convento 195073 Mónica Venegas Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
Coordinador Santiago Pérez Bogotá, D.C., Colombia

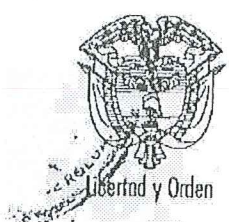


- por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con FONADE.
13. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
  14. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que FONADE les solicite.
  15. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
  16. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
  17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra FONADE.
  18. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte de la Interventoría, FONADE y el Ministerio del Interior y de Justicia o la entidad que este último designe.
  19. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
  21. Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil o un Arquitecto matriculado y aceptado por FONADE, quien será el Director de proyecto y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
  22. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
  23. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
  24. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
  25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
  26. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se realice el objeto del contrato.
  27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carné y uniformes.
  28. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
  29. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

GABRIEL URIBE ROI DAN  
Notario 52 de Bogotá D.C.

www.fonade.gov.co

Abogada del Convenio 195073 Monica Venegas  
PBX 5940407 FAX 2826018 - Ríofax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. Línea Transparente 01 800 09 14502  
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
Bogotá, D.C., Colombia



equivalente al 0.1% del valor total del contrato por cada evento, y sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora. En el evento en que el valor de dicha acta sea inferior al valor del descuento aquí pactado a favor de FONADE, el saldo del mismo se hará efectivo sobre el valor del acta de obra siguiente y así sucesivamente. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA demuestre que dentro de las DOS (2) SEMANAS siguientes al vencimiento de aquellas otras logró ajustar la ejecución de la obra en un todo a la mencionada programación, FONADE perderá el derecho a tal descuento; en este caso, en el evento en el que el referido descuento ya se haya hecho efectivo la Entidad procederá a su devolución dentro de los cinco días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe esa circunstancia y previa presentación de la cuenta respectiva, sin reconocer ningún tipo de ajuste o intereses por dicho concepto. En ningún caso el valor total de los descuentos aquí previstos a favor de FONADE podrá superar el 3% del valor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.** En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a TRES SEMANAS y en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a FONADE por CADA SEMANA DE MORA adicional a las TRES INICIALES en el primer caso, o simplemente por cada SEMANA de mora en los demás eventos, el 0.1 % del valor total del contrato, sin exceder el 1% del valor total del mismo. Para los efectos aquí previstos, FONADE verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo presentado por el CONTRATISTA. El simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El CONTRATISTA autoriza a FONADE para que descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio aquí estipulada una vez los mismos se causen. No obstante lo anterior, en el evento en que a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente pena de apremio, el CONTRATISTA logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, y reallzar las acciones correctivas necesarias para el efecto, dentro del plazo máximo de ejecución de las obras previsto en la cláusula séptima del presente contrato, y si de otro lado ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, FONADE podrá acordar con el CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato la reducción del valor total de las mencionadas multas hasta en un 50%.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONTRATISTA autoriza a FONADE a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la penal pecuniaria aquí estipulada.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

GABRIEL URIBE ROLDAN  
Notario 52 de Bogotá D.C.

*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden



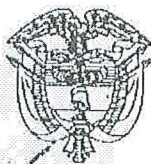
al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de FONADE, y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad y no divulgación.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Toda vez que la información entregada al contratista, se considera SUJETA A RESERVA, éste asume que la misma no concede, expresa, implícita, total, ni parcialmente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de FONADE y/o la Nación - MIJ. por lo que antecede, asumirá, en desarrollo de las actividades que le correspondan para la preparación, celebración y ejecución del contrato de obra, los siguientes COMPROMISOS:

GABRIEL URIBE ROLDAN  
Notario 52 de Bogotá D.C

1. Mantener en reserva, no divulgar y no utilizar, inclusive en escenarios académicos, en provecho propio o de terceros o, en cualquier caso, para fines distintos a la preparación, celebración y ejecución del contrato de obra, la **información sujeta a reserva** que haya sido revelada por FONADE o por terceros formalmente designados para el efecto, o aquella que conozca o llegare a conocer por cualquier medio y que tenga relación con la construcción, dotación y/o seguridad de cualquiera del establecimiento de reclusión objeto de este contrato.
2. Advertir sobre la naturaleza de **información sujeta a reserva** y las consecuencias relativas a su divulgación, cuando ello corresponda, a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya vinculado, vincule o llegare a involucrar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la preparación, celebración y ejecución del contrato de obra. Para ello el CONTRATISTA obrará con la mayor diligencia y establecerá las medidas y controles requeridos para evitar la divulgación de la **información sujeta a reserva**, en consonancia con lo dispuesto en este documento. En todo caso, responderá ante FONADE y la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia hasta por la culpa levisima.
3. Mantener un listado de los usuarios de la **información sujeta a reserva**, el cual entregará a FONADE, inmediatamente, cuando así lo solicite.
4. Adoptar y mantener los mecanismos de seguridad necesarios y adecuados para garantizar la reserva de la totalidad de la **información sujeta a reserva** que conozca o llegare a conocer por causa o con ocasión de la preparación, celebración y/o ejecución del contrato de obra.



Libertad y Orden



- Los diseños arquitectónicos.
- Los diseños estructurales y memorias de cálculo.
- Los diseños hidrosanitarios y memorias de cálculo.
- Los diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Los diseños de gas y memorias de cálculo.
- Los diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Los diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Los diseños mecánicos y memorias de cálculo.
- Los diseños de vías y memorias de cálculo.
- Los estudios geoelectrónicos y memorias de cálculo.
- Los estudios de planes de manejo ambiental.
- Los estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Los estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Las especificaciones técnicas.
- Los demás que FONADE o M.I.J., así lo determinen

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CONTROL DE LA OBRA.** En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a cuatro (4) semanas, FONADE podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación. Para el efecto, el Contratista tendrá la obligación de ceder los subcontratos que FONADE determine. Igualmente FONADE podrá contratar el personal y los suministros que se requieran. FONADE Informará al contratista mediante escrito el día a partir del cual asumirá el control y la ejecución de la obra. Dentro de los tres días hábiles siguientes se realizará un balance con el Contratista que permita determinar las obras ejecutadas hasta la fecha y su valor. El contratista deberá reintegrar, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento de aquéllos tres, háyase o no realizado el referido balance, el monto del anticipo no amortizado. En caso de retardo en la restitución de este dinero se causarán intereses moratorios a la tasa legal máxima vigente, sin perjuicio de la efectividad de las garantías que amparan la correcta inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato.

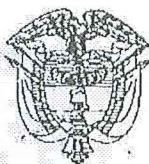
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA conviene en terminar anticipadamente el mismo, sin necesidad de acuerdo posterior, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de FONADE. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a FONADE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez

GABRIEL URIBE ROLDAN  
Notario 62 de Bogotá D.C.

www.fonade.gov.co

Abogada del Convenio 195073 PBX 5940407 - FAX 2826018 - Ríofax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502  
Coordinador Santiago Peréz Mónica Venegas  
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
Bogotá, D.C., Colombia





Libertad y Orden



oportunamente a FONADE antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del proponente y, por tanto, FONADE no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se entiende por las partes, que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental y las demás bajo las cuales se adelantarán la ejecución del proyecto. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato tal como efectivamente lo hace con la suscripción del mismo.

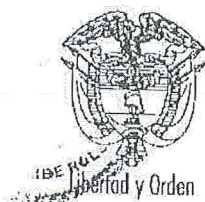
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD.** El INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del INTERVENTOR en el desarrollo de este contrato. El INTERVENTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, ella podrá comunicar la situación por escrito al INTERVENTOR. En cualquiera de dichas situaciones, el INTERVENTOR se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al INTERVENTOR, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del INTERVENTOR todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del INTERVENTOR o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de intentar dicho cobro a través de la vía ejecutiva, con base en el pagaré en blanco otorgado por EL CONTRATISTA con la respectiva carta de instrucciones, si es necesario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

GABRIEL URIBE TOLDAN  
Notario 52 de Bogotá D.C.

[www.fonade.gov.co](http://www.fonade.gov.co)

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Ríftax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502  
Abogada del Convenio 195073 Mónica Venegas - Calle 26 No. 13-19, p'sos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30  
Coordinador Santiago Pérez - Bogotá, D.C., Colombia




blanco y carta de instrucciones anexo. Suscribiéndolo con dos testigos anexando fotocopias de las cédulas de estos, así como la carta de instrucciones. **d)** Presentar el formato de creación de terceros debidamente diligenciado, fotocopia del RUT y certificación de la cuenta bancaria dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de entrega del contrato. **2) Por parte de FONADE:** Aprobar la garantía que ampara el contrato. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que EL CONTRATISTA debe cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que hayan llegado las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a FONADE.

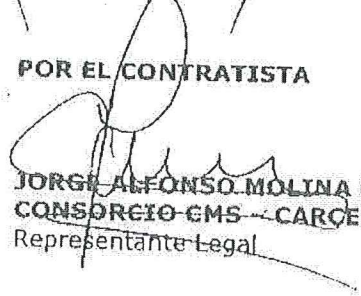
**CLAUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales y fiscales a que hubiere lugar, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil siete (2007).

**POR FONADE,**

  
**LUIS FERNANDO SANZ GONZALEZ**  
 Gerente General.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA**  
**CONSORCIO EMS - CARCELES**  
 Representante Legal

GABRIEL URIBE ROLAN  
 Asesorio 52 de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 08 de enero de 2016

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

Teléfonos: 4886000  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá D.C. - Colombia



Asunto: Documentos De Subsancibilidad.

Ref.: Convocatoria No. PAF-EUC-022-2015.

Respetados señores,

Por medio del presente me permito presentar documentos subsancibles para el proceso en referencia, que tiene por objeto la "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

- Documento Consorcial contrato No. 06-6-10196-13
- Póliza de seriedad de la oferta con el valor asegurado ajustado.
- Aclaración de la certificación de pago de aportes parafiscales, de las firmas OR INGENIERIA S.A.S. y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.
- Aclaración de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia el plazo total del contrato es de 12.5 meses (12 meses y 15 días).



**MARCOS CARDOZO PERDOMO**  
Representante Legal  
Consortio Crear Futuro  
C.C. 12.120.448

Anexo: 15 Folios.



INGENIERIA SAS

NIT 830.060.337-4

**CONSORCIO CENOP 2013****CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, 28 de Octubre de 2013

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
 Ciudad

REF: Invitación Contratación Directa PN DIRAF CD 164 2013

Por medio de la presente hacemos constar que entre **DUVER OSSO PERDOMO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, con la cedula de ciudadanía No 12.117.074 de Neiva, quien actúa en calidad de Representante Legal de **O R INGENIERIA S.A.S.**, con NIT No 830.060.337-4 y domiciliada en la Calle 95 No 13-55 oficina 412 en Bogotá D.C, **CARLOS URIAS RUEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, con la cedula de ciudadanía No 79.254.943 de Bogotá D.C., quien actúa en representación propia y domiciliada en la Carrera 32ª N° 25 – 57 Oficina 201 en Bogotá D.C y **ROGELIO ARDILA TORRES**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, con la cedula de ciudadanía No 79.497.816 de Bogotá D.C., quien actúa en representación propia y domiciliada en la Carrera 81C No 24 C-11 en Bogotá D.C., con el objeto de participar en la Contratación Directa PN DIRAF CD 164 2013 proceso que seleccionara el contratista que se encargara de realizar "CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PAGO DE LICENCIAS FASE VI ETAPA 3 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA",

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y Un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
<b>ROGELIO ARDILA TORRES</b>	35%
<b>OR INGENIERÍA S.A.S.</b>	35%
<b>CARLOS URIAS RUEDA ALAVAREZ</b>	30%

Calle 95 No 13-55 Of. 412 Tel: 6212261-7527954  
 info@oringenieria.com  
 Bogotá D.C.



000035  
INGENIERIA SAS

NIT 830 060 337-4

## CONSORCIO CENOP 2013

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CENOP 2013**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada

5. El representante del Consorcio es el **ING. DUVER OSSO PERDOMO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.117.074 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente para este caso en concreto es el **ING. ROGELIO ARDILA TORRES** identificado con C.C. No. 79.497.816 de Bogotá quien lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.

}. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: **Calle 95 No 13-55 Of. 412**

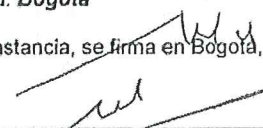
Dirección electrónica: **gerencia@oringegneria.com o licitacionesgrupoardila@hotmail.com**

Teléfono: **6212261**

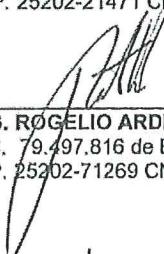
Telefax: **7527954**

Ciudad: **Bogotá**


En constancia, se firma en Bogotá, a los 28 días del mes de Octubre de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ**  
C.C. 79.254.943 de Bogotá  
M.P. 25202-21471 CND

  
\_\_\_\_\_  
**ING. DUVER OSSO PERDOMO**  
C.C. 12.117.074 de Neiva  
Representante Legal  
**OR INGENIERIA S.A.S.**  
Nit: 830.060.337-4

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ROGELIO ARDILA TORRES**  
C.C. 79.497.816 de Bogotá  
M.P. 25202-71269 CND

Acepto,

  
\_\_\_\_\_  
**ING. DUVER OSSO PERDOMO**  
C.C. 12.117.074 de Neiva  
M.P. 25202-20618 CND  
Representante Legal  
**CONSORCIO CENOP 2013**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ROGELIO ARDILA TORRES**  
C.C. 79.497.816 de Bogotá  
M.P. 25202-71269 CND  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO CENOP 2013**

Calle 95 No 13-55 Of. 412 Tel: 6212261-7527954  
E-MAIL: [info@oringegneria.com](mailto:info@oringegneria.com)  
Bogotá D.C.

000035